



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO

GD.MCI.A24

GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR

2005/05/13

VERSION
2.0

MANUAL DE CONVIVENCIA

59 páginas

I.E. COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO



**Solo la sana convivencia nos permite vivir
en Paz y Armonía**

MANUAL DE CONVIVENCIA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

CONTENIDO

	Pág
NOTA INTRODUCTORIA	3
PRESENTACION	4
JUSTIFICACION	5
CONTEXTO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL	6
TITULO I: ASPECTOS GENERALES	7
CAPITULO I: TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
CAPITULO II: FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	11
CAPITULO III: PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.	12
TITULO II: LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	16
CAPITULO I: MATRICULA	16
CAPITULO II: PRESENTACIÓN PERSONAL, SALUD E HIGIENE.	19
CAPITULO III: NORMAS DE COMPORTAMIENTO	26
CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	26
CAPITULO V: ESTÍMULOS.	28
CAPITULO VI: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	29
CAPITULO VII: PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO	33
CAPITULO VIII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL – RAI	36
CAPITULO IX: PROTOCOLOS, ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS	39
CAPITULO X: EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	46
TITULO III: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	47
TITULO IV: SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	51
CAPITULO I: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	53
CAPITULO II: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	53
TITULO V: VIGENCIAS Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	54
ANEXOS	55
ACUERDO DE CONVIVENCIA	55
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I	56
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II	57
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III	58
FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	59

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

NOTA INTRODUCTORIA

La convivencia es parte del pacto social, demarcado desde Rousseau como parte de la Revolución Francesa que llevó a empoderar los valores civiles como fundamento de la democracia. Con la promulgación de los derechos del hombre y del niño por las Naciones Unidas, firmado por la totalidad de los países integrantes de esta comunidad de naciones, es importante recalcar que el cumplimiento de este mandato ha traído mejor estabilidad a las relaciones humanas, aunque, la tendencia del ser humano a dominar a su congénere no ha erradicado las guerras fratricidas al menos ha permitido un marco mundial de respeto a los derechos fundamentales del ser humano.

A nivel escolar, una consecuencia inherente a estos acuerdos internacionales es la conformación interna en nuestros planteles de mecanismos de convivencia donde la conciliación, la tolerancia y el respeto al otro nos lleve a compartir pacíficamente las diferencias en ideas, sentimientos, emociones, creaciones y proyectos, permitiendo crear un intercambio enriquecedor en las dimensiones culturales, artísticas, políticas, religiosas, éticas, creativas y emocionales propendiendo por fundamentar el crecimiento y desarrollo de personas singulares, autónomas y críticas que comparten principios, valores e ideales que fundamenten un pacto convivencial basados en la libre aceptación de comportamientos sociales, regulados por el acatamiento de normas que fortalecen la disciplina y el actuar en un ambiente de agrado y colaboración.

Esperamos, como docentes y directivos docentes a cargo de esta hermosa y única institución educativa con formación en ARTES que la apropiación de este MANUAL DE CONVIVENCIA sea hecha de manera significativa profundizando en su promoción entre todos los miembros de esta comunidad educativa, enmarcada en la filosofía del UBUNTU como metodología vivencial de ser responsables todos de uno y uno de todos. El ser porque somos y el somos porque soy. Donde la solidaridad no solo a nivel grupal sino universal sea el motor que mueva las conciencias hacia la protección del entorno tomando las manifestaciones artísticas como la mejor justificación para vivir en un ambiente de felicidad y armonía.

Luis Alfredo Moreno Bonilla
Rector

Ocaña, Febrero 16 de 2024.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

PRESENTACION

Ubuntu. “Con el Ubuntu en nuestra vida cada día es un nuevo comienzo”.



“Humanidad hacia otros”. “Comparte raíz con el término ‘bantu’ que significa ‘gente’ y hace referencia a la importancia de la comunidad. Conexión entre las personas”. “Una forma de vida de la que todos podemos aprender”. “Alguien que valora todo lo que le rodea”.

“Soy porque somos”. Una persona se hace humana en razón de las otras personas”. “Todo lo que es mío, es para todos”. “Yo soy en función de lo que todos somos”. “Es un enlace universal de compartir que conecta a toda la Humanidad”. “Humildad, Empatía, Generosidad Humana”. “Un individuo aislado es como un animal salvaje, mientras que dos o más forman una comunidad”.

El propósito de la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, consiste entonces, en regirnos por los principios

siguientes:

1. Ofertar al Ubuntu como filosofía de vida en la formación integral de la comunidad estudiantil, que por lo tanto, se preocupe por el acompañamiento y orientación permanente a cada estudiante, a fin de que construya un proyecto de vida que le convierta en una persona exitosa, feliz y útil a toda la sociedad
2. Lograr en los estudiantes a través del ejemplo de sus directivos y docentes, la convivencia en el respeto, la colaboración y la solidaridad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el aprecio y la tolerancia por las ideas, la imaginación, la creatividad, la crítica argumentativa, el desarrollo armónico y libre de la personalidad, la singularidad, la individualidad y las capacidades personales.
3. Propender por un Aprendizaje Activo desarrollado por el personal docente, ocupado permanentemente en la exploración de caminos, estrategias y acciones que faciliten los aprendizajes con sentido, agrado, significación y aplicación en la vida, resumido en: “Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser”, a través del ejemplo y la disciplina amorosa pero firme en la sistemática y ordenada aplicación de los saberes a través del hacer por medio de la práctica constante como mecanismo eficaz de evaluación con fundamento en el cumplimiento de los valores éticos universales, acogidos desde el Ubuntu, con el pleno convencimiento y persuasión, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Este Manual contiene por consiguiente por evitar todo tipo de violencia que afecte el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa, por vivir en un ambiente de convivencia, donde la alegría, el agrado y la felicidad sean los ejes de nuestro accionar educativo, convirtiendo realmente este plantel en nuestro segundo hogar.

JUSTIFICACIÓN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Este Manual de convivencia se basa en lo siguiente:

✚ Que la comunidad Educativa conozca, acuerde, promueva y acate por previo consenso en cumplir normas de convivencia, disciplina y fraternidad que procuren un ambiente agradable y armónico en las relaciones humanas dadas en el ámbito escolar.

✚ Que este consenso se plasme en un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diversas situaciones de violencia, que afecten o puedan afectar la realización de las actividades y el ambiente adecuado dentro de la Institución Educativa,

✚ La Constitución Nacional, las Leyes, decretos y demás normas legislativas y jurisprudenciales son aspectos legales que están por encima de lo reglamentado en el presente manual, de tal manera que el presente Manual de Convivencia estará en armonía y obediencia con lo establecido en la ley de la Infancia y Adolescencia y demás normas reglamentarias, considerando al grupo de estudiantes como colectivo de derechos, sujetos a su vez, al cumplimiento de los deberes equivalentes.

De igual manera se propenderá por fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, definiendo, en particular, los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Uno de los aspectos fundamentales que conlleva la formulación de un Manual de Convivencia, estriba en conocer e identificar los aspectos sociales, económicos y culturales en que se desenvuelve la población educativa en la que se circunscribe el colegio Artístico Rafael Contreras Navarro.

A través de encuestas desarrolladas en el año 2016 y actualizadas en este año, 2024, se ha podido determinar la siguiente información:

85% de la población se encuentra en el estrato social 1 y solo una pequeña proporción en estrato 2 y 3 (12 % y 3%, respectivamente). El 58% de los estudiantes viven con sus dos padres, el 23% solo con la madre, y el 19% restante vive con otros familiares o hacen parte de una segunda relación de alguno de sus padres.

Las familias de los niños que estudian en la institución educativa, en su gran mayoría, presentan economías basadas principalmente en la informalidad y agricultura en la zona veredal del entorno. El 54% de las familias encuestadas cuenta con casa propia y el porcentaje restante vive en arriendo. El 89% posee todos los servicios básicos y el 11% restante carecen de uno de estos servicios: televisión, teléfono celular o línea de internet.

En cuanto al nivel educativo de los padres el 45% de uno de los padres terminó sus estudios de bachillerato y el 55% restante, especialmente la madre estudió primaria o no culminó su bachillerato. Esto indica, en promedio, un bajo nivel educativo en la mayoría de las familias con una incidencia menor del 2% en haber cursado estudios superiores como técnicos, tecnológicos o profesionales. En las familias hay desatención hacia el grupo de estudiantes por cuanto llegan a la institución sin desayuno y esperan recibir su almuerzo en el colegio. Pocas veces facilitan el material escolar necesario, la ayuda puntual que requieren los estudiantes y la supervisión y gestión del tiempo de estudio, falta de compromiso de la mayoría de las familias para establecer rutinas que incluyan buenos hábitos de aprendizaje en casa.

El ambiente social afecta de manera significativa a todos los miembros de las familias y por ende a la vida escolar. Los bajos niveles de ingresos, la informalidad laboral de cerca del 90% de la población de origen de los estudiantes, la consiguiente pobreza, la discriminación, falta de oportunidades, dificultades de acceso a los servicios básicos, prostitución, drogadicción, violencia e inseguridad, entre otros, marcan la tendencia del contexto escolar, especialmente en el barrio Belén y Los Olivos, donde se encuentra cerca del 85% de la población escolar.

Otra actividad desarrollada se basó en un estudio llevado a cabo por un grupo de docentes en el que se empleó la técnica grupo focal la cual mostró que la violencia escolar es un fenómeno recurrente que se evidencia no solamente en la agresividad física intencionada, el lenguaje soez usado frecuentemente, y también en las formas verbales de agresión como las señas y los gestos; así como en una gran cantidad de conductas que resultan igualmente nocivas, como por ejemplo esconder, manchar o destruir útiles a compañeros; discriminar, colocación de sobrenombres, menospreciar, o ignorar. La agresividad y violencia asociadas al conocimiento y percepción de los estudiantes, se relaciona según ellos con el maltrato físico y verbal directo, mientras que una minoría lo asocian con agresión psicológica o sexual. Según la comunidad de estudiantes, las principales causas de agresión física y violencia directa corresponden a la falta de respeto desarrollada al interior de sus entornos familiares y sociales, haciendo énfasis en la burla, los apodos, insultos y abusos en relación con los objetos personales (agresiones a la propiedad); seguidamente señalan que los juegos bruscos pueden causar riñas que en ocasiones son asumidas como juego. Un porcentaje significativo relaciona los tipos de agresión con intolerancia, falta de empatía y comunicación, presentándose alteraciones en el comportamiento debido al hacinamiento en horas de descanso en la sede Apartaderos y al mal uso de los elementos del medio.

En una tercera actividad constó de un taller con el personal docente con el fin de evaluar el clima escolar en la institución educativa, para lo cual se reflexionó en las siguientes situaciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Primero: se evidencia el uso inadecuado del celular y otros dispositivos electrónicos en horas de clase, siendo ésta una situación recurrente especialmente en la secundaria. Esta condición ha propiciado fenómenos de alteración en la convivencia, pues las redes sociales han sido utilizadas para la creación de contenido digital que han afectado la integridad de los miembros de la comunidad educativa al verse enfrentados a ciberacoso, sexting, robo de identidad, entre otros. Así mismo, el celular es usado para cometer fraude en la aplicación de pruebas escritas de las diversas áreas del conocimiento.

Segundo: se identificaron algunas conductas que alteran la convivencia escolar como el irrespeto entre los compañeros, intolerancia, insultos, apodos, peleas, vocabulario indebido, indisciplina en el aula, juegos bruscos, mala escucha, falta de espacio físico (sede Apartaderos), uso inapropiado de las instalaciones físicas con fines diferentes a los procesos de formación. Además de las anteriores situaciones se han detectado casos de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que inciden en situaciones como incumplir un horario, tener dificultades para prestar atención en clase, estar imposibilitados para cumplir con las obligaciones básicas y/o carecer de motivación para asistir al colegio.

Con el propósito de seguir actualizando esta información se ha recomendado a los docentes la elaboración de diagnósticos de área basados en sociogramas, psicogramas antes de realizar evaluaciones diagnósticas cognitivas referentes a los contenidos programáticos para determinar la incidencia de estos factores en el rendimiento escolar bajo de los años precedentes, procurando alcanzar metas de mejoramiento institucional para este año y los siguientes.

Violencia

“La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”

<https://www.who.int/topics/violence/es/>

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Artículo 1. Manual de Convivencia. Es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa con el propósito de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos. Los acuerdos consignados se entienden como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa

Artículo 2. Objetivos del manual de convivencia.

1. Promover y garantizar la defensa de todos los Derechos Humanos.
2. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar para garantizar los derechos de todos.
3. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Contribuir al desarrollo integral del estudiantado, para que logren participar exitosamente, en la solución de los problemas que satisfagan sus necesidades de convivencia armónica en un ambiente de agrado y felicidad.
5. Hacer visibles, públicas y manifiestas, las diferentes normas, directrices, principios institucionales y filosofía de nuestra institución y de igual manera, las políticas que a nivel académico, administrativo y comportamental, propendan la formación de educandos felices, disciplinados, comprometidos en el respeto mutuo y en el aprendizaje de saberes y haceres tanto académicos como artísticos.

CAPÍTULO I TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para comprender el compromiso que se va a contraer y el dinamismo de este manual, es necesario identificar y aclarar los siguientes términos tal y como se definen legalmente:

Acceso carnal. Es la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

La ley consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

- 1) El acceso carnal violento: cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia se entiende ésta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”.
- 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir: cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
- 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años: cuando se realiza con una persona menor de 14 años.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al sexo.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Convivencia escolar. Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego éste supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Derechos Humanos (DDHH). Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional, por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes. En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años siendo tipificado como delito.

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24	
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13	VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas	

de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO II FUNDAMENTACION LEGAL

Artículo 4. Fundamentación Legal. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, que apunta hacia la construcción colectiva, la participación, solidaridad, el compromiso, la responsabilidad y el respeto tiene sus fundamentos legales en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Art. 1 Colombia es un Estado social de derecho fundamentado en la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación.
LEY 115 DEL 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
LEY 1620 DEL 2013	Artículos. 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Art. 5 Principios del sistema. Art. 13 Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Art.17 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Art. 18 responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Art.19 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Art. 21 Manual de Convivencia.
DEC. 1965 DEL 2013	Artículos. 28 incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. Art. 29 Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia. Art. 30 Plazo para la actualización de los Manuales de Convivencia de los establecimientos oficiales y no oficiales.
LEY 1098 DEL 2006 (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
LEY 599 DEL 2000	Por la cual se expide el código penal.
LEY 1236 DEL 2008	Por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual.
LEY 1952 DEL 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011 relacionadas con el derecho disciplinario. Este código, tiene como principio orientador de la actuación disciplinaria, la dignidad humana y determina la presunción de inocencia mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado.
LEY 1404 DE 2010	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Sentencia T - 625 de 2013, Docente en proceso educativo, misión y deber. “El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (I) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (II) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (III) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, esto es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes”.

Sentencia T - 625 de 2013, Manual de Convivencia. “Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros”.

Sentencia T - 625 de 2013, Manual de Convivencia y deber de someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación. “Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso. La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (I) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (II) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (III) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (IV) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno”.

Sentencia T - 625 de 2013, Finalidad del Manual de Convivencia. “Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación”.

Sentencia T- 715 de 2014, Debido Proceso. “En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes. En el entendido de que, aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso”.

Además de lo anterior, toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Artículo 5. Del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (SINCE): Este Sistema creado legalmente, reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de la formación integral para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la C.P. el marco legal y las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Artículo 6. Principios del Sistema. Son principios del SINCE, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

6.1 Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el desarrollo de las estrategias y acciones que los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

6.2 Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado legalmente.

6.3 Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e I.E son autónomos dentro de los límites fijados por la C.P., las leyes, normas y disposiciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

6.4 Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural e identidad religiosa. Los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

6.5 Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 7. Responsabilidades del establecimiento educativo en el SINCE, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

7.1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los E.E., el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la C.E., los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.2 Implementar el C.E.C. y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado legalmente.

7.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la C.E, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores, directivos docentes o personal administrativo.

7.4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz del enfoque diferencial, de derechos y de competencias dados legalmente.

7.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar (C.E.) del E.E. e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la C.E., protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el CEC (Comité Escolar de Convivencia).

7.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la C.E. a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

7.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la C.E., la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

7.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 8. Responsabilidades del Rector en el SINCE. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Rector tendrá las siguientes:

8.1 Liderar el Comité Escolar de Convivencia (CEC), de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.

8.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

8.3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

8.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del E.E, en su calidad de presidente del CEC, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 9. Responsabilidades de los docentes en el SINCE. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

9.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la C.E. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

9.2 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

9.3 Participar de procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del E.E.

9.4 Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 10. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (NNA):

10.1 Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

10.2 Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

10.3 Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

10.4 Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

10.5 Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

10.6 Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

10.7 Abstenerse de exponer a los niños y adolescentes (NNA) a situaciones de explotación económica.

10.8 Incluirlos en el sistema de salud y seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a vacunación y demás servicios médicos.

10.9 Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

10.10 Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

10.11 Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

10.12 Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

10.13 Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

10.14 Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

10.15 Proporcionarles a los niños y adolescentes (**NNA**) con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Artículo 11. Obligaciones especiales de la Institución Educativa (I.E.) Para cumplir con su misión las I.E. tendrán entre otras las siguientes obligaciones.

11.1 Facilitar el acceso del grupo de estudiantes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

11.2 Brindar una educación pertinente y de calidad.

11.3 Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

11.4 Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la Institución Educativa.

11.5 Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

11.6 Organizar programas de nivelación de estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.

11.7 Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

11.8 Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales del grupo de estudiantes (**NNA**), y promover su producción artística, científica y tecnológica.

11.9 Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental y cultural nacional.

11.10 Fomentar el estudio de los idiomas nacionales, del inglés y de los lenguajes especiales.

11.11 Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio- económica, orientación sexual o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

11.12 Formar a los **NNA**, en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, empatía hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

11.13 Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo y así proteger eficazmente a los **NNA**, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa hacia los estudiantes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales.

11.14 Activar rutas de acción ante la detección oportuna en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral en el grupo de estudiantes.

11.15 Prevenir el tráfico y consumo dentro de las instalaciones educativas de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo de las mismas.

11.16 Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del estudiante con discapacidad.

11.17 Orientar a la comunidad para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 12. Responsabilidades del E.E. en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, el E.E. debe:

12.1 Definir, adoptar y divulgar el SIEE después de su aprobación por el consejo académico.

12.2 Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

12.3 Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, con recomendaciones para la superación de debilidades de los estudiantes.

12.4 Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

12.5 Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

12.6 Atender los requerimientos de los padres de familia, y/o acudientes y estudiantes, programando reuniones con ellos cuando sea necesario.

12.7 Servir de instancia a través de consejo directivo, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción.

12.8 Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

12.9 Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

TITULO II LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

CAPITULO I MATRICULA

Artículo 13. Perfil del estudiante. La comunidad estudiantil se destaca por ser responsable, comprometida y respetuosa con su propia formación integral, con su I.E, con los demás, con su entorno comunitario y con su medio ambiente; una persona sensible, crítica, creativa, estética e innovadora frente al manejo y utilización de materiales y recursos en el desarrollo y aplicación de sus manifestaciones artísticas, culturales y académicas para el enriquecimiento en sus disciplinas y modalidades. Asume su formación integral mediante el trabajo en equipo, como pilar de su proyección humana, apropiándose de conocimientos y competencias que le aseguran un buen desempeño en las diferentes situaciones de la cotidianidad y desarrollando su sentido democrático como principio para construir su proyecto de vida y ser promotor de la identidad cultural como patrimonio único y medio de expresión del hombre como tal.

Artículo 14. Matrícula. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas por la I.E.. La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre las familias y/o acudientes de la comunidad estudiantil, y el representante legal de la I.E., por el lapso del año escolar correspondiente (diez meses), transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el acudiente quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad de estudiantes para el año lectivo siguiente, dentro de la I.E. como tampoco se genera una obligación de pertenencia en los acudientes, los cuales si así lo estiman prudente y necesario, podrán matricular a sus hijos en cualquier otra I.E. que le ofrezca la educación que requieren para ellos y se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

Parágrafo 1. La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de la I.E. Cuando por alguna circunstancia, las familias o acudientes no comunican oportunamente a la I.E. sobre la aceptación del cupo para sus hijos, la I.E, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Pasadas las fechas de matrícula quienes no acudieron a matricularse, se asume razonablemente que no están interesados en el cupo y la I.E. podrá disponer del mismo.

Parágrafo 2. Con la firma de la matrícula, estudiantes y acudientes, entran a formar parte de la I.E. con todos los derechos y compromisos, con la obligación inexcusable e ineludible de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que ello implica y que aparecen consignadas dentro del presente Manual de Convivencia, tal como se dispone legalmente: "Al momento de matricularse una persona en un E.E. celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". Además, los padres de familia, acudiente o cuidador se comprometen a participar activamente en la Escuela de Padres.

Parágrafo 3. No podrán matricularse estudiantes al grado 11, a menos que provengan de otra institución educativa que oferte la misma especialidad técnica o que el estudiante se comprometa a realizar en jornada contraria, formación técnica en centro legalmente competente o se someta y apruebe prueba de aptitud que será aplicada por el docente encargado en la modalidad respectiva.

Artículo 15. Documentación para matrícula. La documentación exigida por la Institución, para estudiantes nuevos, será la siguiente:

- 15.1 Fotocopia del documento de identidad de estudiante.
- 15.2 Fotocopia del documento de identidad de los padres o acudiente.
- 15.3 Fotocopia del carné del SISBEN, ARS o EPS.
- 15.4 Una fotografía digital reciente (no mayor a un año) tamaño carné.
- 15.5 Certificados de estudios o constancias de desempeño de los grados anteriores (excepto Preescolar).
- 15.6 Informe final de valoración (Excepto Nivel de Preescolar).
- 15.7 Observador del estudiante (Se exceptúan quienes ingresan al Nivel de Preescolar).
- 15.8 Soporte que demuestre que fue retirado del SIMAT (excepto Nivel de Preescolar).
- 15.9 Fotocopia carné de vacunas (para nivel Preescolar).
- 15.10 Carpeta de archivo.
- 15.11 Fotocopia de Seguro Escolar.

Parágrafo 1. La I.E, está en la obligación de verificar, la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. Se anulará el proceso de inscripción, si los documentos y datos consignados en el formulario son incompletos, adulterados o falsificados.

Parágrafo 2. El Observador del estudiante, puede considerarse como un documento de referencia en caso de que presenten faltas a la convivencia y disciplina de manera reiterativa, actuaciones frente a las cuales se les aplicará el debido proceso, dentro de una matrícula en observación o condicionada, de llegar a ser necesario debido a su comportamiento previo.

Parágrafo 3. Los estudiantes antiguos, presentarán la siguiente documentación: informe final de valoración, paz y salvo, fotocopia del Seguro Escolar y una fotografía digital tamaño carné fondo azul.

Artículo 16. Necesidades específicas de apoyo educativo. Estudiantes con NEE, que ingresen a la I.E, deberán presentar adicionalmente al momento de la matrícula, las valoraciones especializadas que certifiquen su necesidad educativa. La I.E. se compromete a realizar el Plan Individual de Adecuaciones Curriculares (PIAC) y realizar el reporte en el SIMAT.

Artículo 17. Edad de ingreso. La edad cronológica mínima, cumplida para el ingreso a la Institución Educativa,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

será la siguiente a menos que el estudiante acredite justificación adecuada para ingresar con menor o mayor edad:

17.1 Transición, Grado Cero. 5 años (cumplidos o a cumplir dentro del año escolar).

17.2 Básica Primaria. 6 a 10 años.

17.3 Básica Secundaria. 11 a 14 años.

17.4 Media Técnica. 15 a 16 años.

Artículo 18. Acta de compromisos para renovación de matrícula. Estudiantes que finalicen el año con comportamiento inapropiado o que repitan o reinicien por segunda vez, para matricularse en el año siguiente deben firmar un acta de compromiso Académico y Disciplinario, refrendados por la firma del acudiente y firmado por el Rector. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan la cancelación del cupo, en forma automática, para el año siguiente.

Artículo 19. Calidad de estudiante. Para adquirir la calidad de estudiante es necesario:

19.1 Solicitar y tramitar en las fechas indicadas el formulario de inscripción y ser admitido oficialmente (Estudiantes Nuevos).

19.2 Llenar el formato de Prematrícula para el siguiente año (Estudiantes Antiguos).

19.3 Presentar, toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.

19.4 Estar ubicado, en el intervalo de edades determinadas por la I.E, para cada grado.

19.5 Suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos al firmar el recibido del presente Manual de Convivencia, en el cual se compromete a conocer, aceptar y vivenciar el PEI y el contenido del Manual de Convivencia recibido.

19.6 Legalizar la matrícula con la firma de estudiante y acudiente, dentro de las fechas programadas por la Institución y de igual manera el compromiso de convivencia y/o académico, de ser el caso.

19.7 Estar respaldado por sus familias o acudientes en forma responsable, jurando o comprometiéndose a asistirlo en las situaciones que lo requieran y cuando la Institución lo solicite.

19.8 Todo estudiante antiguo o nuevo, mayor de 14 años, inaplazablemente y de carácter obligatorio, deberá diligenciar junto con su acudiente, **Acta de aceptación y de exención.**

19.9 Para la admisión y permanencia, el Consejo Directivo estudiará, los casos especiales de estudiantes antiguos y nuevos con faltas a la convivencia escolar, teniendo en cuenta el boletín escolar, el observador y los conceptos del coordinador y del Comité de convivencia escolar.

Artículo 20. Pérdida de la calidad de estudiante. Una persona de la comunidad estudiantil pierde la calidad de estudiante y todos los derechos como tal, cuando se haya completado el ciclo de estudios que la institución ofrece o cuando el Consejo Directivo, lo determine por las siguientes causales:

20.1 Cuando haya hecho uso sin causa justificada de la no renovación de la matrícula escolar dentro de los plazos fijados por la institución.

20.2 Cuando cancele en forma voluntaria la matrícula.

20.3 Cuando la I.E. compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para su ingreso.

20.4 Incumplimiento de los acuerdos pactados entre estudiante, padre de familia o acudiente y la I.E.

20.5 Incumplimiento reincidente, de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

20.6 Cuando se compruebe el porte o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se usen o porten armas u objetos intimidatorios, se hayan mantenido agresiones físicas de carácter grave en forma continua, se hayan causado hurtos o robos continuados dentro o fuera de la I.E., luego de haberse cumplido el debido proceso, se excluirá de la I.E a los causantes y no se recibirán para el año siguiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

20.7 Cuando al finalizar el año escolar, la I.E no entregue al acudiente y estudiante, la orden de renovación de matrícula, ya sea por razones académicas, actitudinales, comportamentales o de incumplimiento de compromisos adquiridos acompañado de concepto escrito del CCE o del coordinador académico o de disciplina.

20.8 Cuando se repruebe un año académico por segunda vez y se considere inconveniente para el estudiante o la I.E. por concepto previo del comité de evaluación escolar o del coordinador académico.

20.9 Cuando se tramite retiro voluntario de estudiante, por parte de los padres o acudiente, presentando, el formato de retiro, donde se especifican las causas del mismo.

20.10 Cuando se presente el incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el documento que contiene los Pactos de Convivencia de nuestra I.E.

Parágrafo 1. Al finalizar el año escolar, el CCE y el Consejo Directivo, estudiarán los informes y situación particular del grupo de estudiantes en cada grado con parámetros de evaluación del cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia, con el fin de detectar y determinar casos reiterativos de incumplimiento de los reglamentos de la Institución Educativa. Cada caso será evaluado y se determinará quienes por incumplimiento a los lineamientos de la I.E pierden el carácter de estudiantes. La decisión será informada en el boletín final al acudiente, junto con sus causales.

Parágrafo 2. Para cancelar matrícula, las familias o acudientes deben presentarse ante la Secretaria y solicitar el formato de retiro y paz y salvo, al cual se debe anexar el carné estudiantil. La I.E. podrá tomarse a partir de la fecha de solicitud de retiro, diez (10) días para la entrega de documentos. Sólo se acepta la solicitud de retiro de documentos por parte de una persona distinta al acudiente, en casos de justificación debidamente autorizada por rectoría, siempre y cuando sea mayor de edad.

Artículo 21. Repitencia, Reiniciación y Deserción. En la I.E se permitirá la repitencia siempre y cuando no se haya perdido el grado por segunda vez o en caso de debida justificación aceptada por rectoría. Se puede reiniciar un grado, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo y se presente incapacidad médica por enfermedad comprobada o calamidad doméstica debidamente justificadas y no se haya tenido comportamiento inapropiado.

Parágrafo 1. Estudiantes que se ausenten injustificadamente de la I.E. por un periodo superior a 20 días hábiles, se les podrá cancelar la matrícula unilateralmente, siendo retirados del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y reportados a la Personería, Comisaría de Familia y Secretaría de Educación.

CAPITULO II PRESENTACION PERSONAL, SALUD E HIGIENE

Artículo 22. Uniforme escolar: La I.E exige tres uniformes unificados para las jornadas, sedes y estudiantes de todos los niveles educativos que se ofrecen, considerándolos de uso obligatorio para la jornada escolar: uno para el uso diario y uno para las actividades de Educación Física, Recreación y Deporte y uno para ceremonias especiales y grados. Cada uniforme es expresión de identidad y pertenencia con el colegio y exige compostura en su uso para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. La comunidad de estudiantes que se ha matriculado en la I.E debe portar con decoro y dignidad los siguientes uniformes, previamente aprobados por el Consejo Directivo:

Uniforme de uso diario	
Hombres	Camisa guayabera beige de dos bolsillos, con el escudo (NIÑO FELIZ) de la Institución.
	Pantalón clásico de dos preses, en gabardina negra, con correa negra, bota recta y no ceñido al cuerpo.
	Zapatos tenis completamente negros con cordones.
	Medias altas de color negro.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Mujeres	Camisa blanca manga corta con el escudo de la Institución (NIÑO FELIZ).
	Falda en tela a cuadros azules y blancos.
	Zapatos colegiales negros tipo Mafalda.
	Medias altas de color blanco, usadas hasta la rodilla.
Uniforme para actividades de Educación Física, Recreación y Deporte	
Hombres y mujeres	Pantalón de sudadera color azul rey. En la pierna derecha, al medio, dos franjas diagonales, de color blanco y rojo; en la pierna izquierda, estampada, de manera vertical la frase Col. Artístico Ocaña, esta última palabra en dirección horizontal; a los lados presenta un vivo de color blanco.
	Camibuso color blanco; cuello y puños blancos de lana con un vivo azul; aletillas color rojo y azul; metido de manga color azul con un vivo rojo, al lado izquierdo el escudo de la institución bordado.
	Pantaloneta del mismo color del pantalón, con franjas de color blanco y rojo de manera diagonal, en la pierna derecha y vivos de color blanco a cada lado de la pierna.
	Franelilla o esqueleto color blanco.
	Zapatos tenis completamente blancos con cordones.
	Medias altas de color blanco.
Uniforme de Gala	
Hombres	Camisa blanca manga larga y corbata negra.
	Pantalón clásico de dos presnes, en gabardina negra, con correa negra, bota recta y no ceñido al cuerpo.
	Zapatos clásico formal negros.
	Medias altas de color negro.
Mujeres	Camisa blanca manga larga con el cordón con el escudo de la Institución.
	Falda en tela a cuadros azules y blancos.
	Zapatillas negras cerradas de tacón tipo 3/2 y 5/2
	Medias pantalón, velada tono natural.

Parágrafo 1. La información sobre los uniformes institucionales será entregada a padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula y es la que se encuentra especificada taxativamente en el presente manual; por tanto, la responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme, pertenece a los Padres de Familia o Acudientes, y en el caso de adquirir uniforme sin tener en cuenta su reglamentación, tendrán la obligación de adquirir los uniformes reglamentarios sin exceder los quince (15) días hábiles.

Parágrafo 2. Estudiantes antiguos deberán portar el uniforme completo desde el primer día de iniciación de clases a menos que por causa justificada se determine su no portabilidad, plazo que de igual manera se podrá extender a no más de 15 días hábiles.

Parágrafo 3. El que alguien que se matricule en la I.E y no cuente con las condiciones económicas para portar cualquiera de los uniformes institucionales, no será causal para negar el cupo o la asistencia a la I.E. La coordinación de la I.E. o el Rector brindará plazos oportunos para su adquisición pero en ningún momento se podrá negar su acceso a las labores académicas por esta razón.

Parágrafo 4. Cuando la I.E decida hacer cambios en los uniformes, deberá informarlo a los padres de familia mínimo con seis (6) meses de anticipación a su implementación; en ningún caso se podrá hacer cambios en el año en curso en el cual se da la información.

Parágrafo 5. Los estudiantes que cursan el grado undécimo podrán escoger un saco o chaqueta para su promoción, previo consentimiento de los acudientes o padres de familia, recomendando tomar en cuenta que debe respetarse el color del abrigo adoptado en la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Artículo 23. Reglas de Higiene y pautas de presentación personal. Estas reglas y pautas son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona, que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente; además, revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Quien se ha matriculado en la I.E debe practicar entre otras, las siguientes reglas de higiene y presentación personal:

23.1 Desarrollar, hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado: la comunidad estudiantil debe asistir a la I.E pulcramente vestida, con el uniforme correspondiente, debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.

23.2 Acudir a la I.E con el uniforme correspondiente, de acuerdo al horario de clase establecido, sin combinar prendas del uniforme diario con el de Educación Física, Recreación y Deporte.

23.3 El uniforme de diario es además de uso obligatorio para las actividades establecidas en la I.E. como son: entrega de boletines, representaciones y demás que considere la Institución.

23.4 La camisa del uniforme diario se usa por fuera del pantalón o la falda, al igual que el camibuso del uniforme de Educación Física, que se usa por fuera del pantalón de sudadera.

23.5 El uso de la camiseta debajo del uniforme está permitido, siempre y cuando sea blanca manga corta y sin estampados y que no se salga ni sea visible distorsionando la presentación adecuada del uniforme.

23.6 Los pantalones de los uniformes de diario y de Educación Física, son bota recta. No se acepta la presentación entubada ni ceñida de los mismos.

23.7 El corto de la falda del uniforme diario de las mujeres, será hasta la altura de la rodilla.

23.8 El uniforme para actividades de Educación Física, Recreación y Deporte, se podrá utilizar también en las clases de coreografía para la danza tradicional y las especialidades de la media técnica a menos que por consenso se adopte un tipo de vestimenta diferente, en especial en la modalidad de artes plásticas o en las de laboratorio de química y biología.

23.9 El uniforme de gala será utilizado en las ceremonias de grado y otros eventos que lo ameriten y que sean estipulados por la institución.

23.10 Con ningún uniforme se permite el uso de medias tobilleras.

23.11 Para asistir a las prácticas de laboratorio y a las clases de Artes Plásticas, se sugiere el uso de bata blanca manga larga, con dos bolsillos y logo de la Institución Educativa, según la talla. De ser necesario, el docente exigirá elementos de protección requeridos, explicando su funcionamiento.

23.12 Cuando por condiciones climáticas o de salud se requiera la utilización de sacos, chaquetas o abrigos, se recomienda el negro sin estampados o emblemas. Esta prenda es opcional y no obligatoria.

23.13 El uso de maquillaje con el uniforme no es permitido; deben mantenerse las uñas cortas y sin pintar, sólo se permite el uso de esmalte transparente. Si se utiliza brillo labial, éste debe ser sin color.

23.14 El uso de accesorios con el uniforme como piercing, expansiones, collares y pulseras en hombres y mujeres no se permitirá para evitar afectación en las labores académicas de laboratorio, artísticas o de educación física, lo mismo que el uso de manillas u objetos similares. Se recomienda a los estudiantes menores de edad con tatuajes, contar con la debida autorización de los padres de familia.

23.15 Las mujeres pueden usar con el uniforme de diario, aretes muy pequeños tipo topos en color blanco; no se permite el uso de aretes de fiesta. El uso de aretes pequeños con el uniforme, en los hombres, no se recomienda a menos que estén plenamente autorizados por los padres de familia.

23.16 En las clases de Educación Física, Recreación y Deporte no se permite, por seguridad de los estudiantes el uso de ningún accesorio: manillas, anillos, collares, relojes. Las mujeres con cabello largo, deben recogerlo. Sin embargo, el uso de cachucha o gorra es permitido siempre y cuando sea para protección de la radiación solar y no afecte la actividad deportiva o académica.

23.17 El cabello debe estar siempre aseado y peinado, no se permiten ni peinados ni colores extravagantes o que correspondan a modas o tendencias. El cabello largo en las mujeres, puede ser recogido con moños, cintas o ganchos en colores azul o blanco.

23.18 Como parte de un porte adecuado, se puede recomendar a los hombres el uso del cabello corto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

23.19 Cuando se programen Jean's Day (días en los cuales la comunidad estudiantil asiste voluntariamente de particular), los estudiantes deben asistir con camiseta del color de su preferencia con mangas y jean sin rotos. se exigirá mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar. No se permite el uso de pantalonetas playeras, blusas y camisetas escotadas, camisetas esqueleto, ombligueras, faldas muy cortas.

23.20 El uso de prendas adicionales no contempladas en el uniforme ya descrito deben ser aprobadas previamente por la rectoría y/o coordinación, bajo una justificación adecuada.

Parágrafo 1. Los uniformes, no son elementos abiertos a cambios por parte de la comunidad de estudiantes de manera caprichosa, para ajustarlos a modas estéticas pasajeras, por lo cual, no está permitido, el combinar los modelos de uniformes suministrados en el momento de la matrícula, con modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos.

Parágrafo 2. Los accesorios diferentes a los fijados por la I.E. serán decomisados y no se le devolverán a estudiantes sino al padre de familia y/o acudiente, previa firma de compromiso pedagógico, dado que el proceder respecto del uniforme institucional, ha sido extensivamente definido y parametrizado en el manual de convivencia, que al firmar el padre de familia y estudiante, aceptan su sujeción directa a las exigencias planteadas, de modo contrario, el padre de familia está en absoluta y total libertad de matricular a su hijo o acudido en otra I.E, cuyas normas estéticas y de uniforme, sean más flexibles y laxas en ese tema. Nadie obliga a matricularse en la I.E, como tampoco puede la I.E, someterse al caprichoso proceder de estudiantes en materia del porte, uso y manejo del uniforme colegial. Lo anterior, encuentra sustento en sendas sentencias de la Corte Constitucional.

Parágrafo 3. Las estudiantes embarazadas, podrán asistir en los tres primeros meses de embarazo con el uniforme correspondiente y luego lo deberán hacer con ropa de maternidad adecuada. A partir de su sexto mes de gestación, deberán acudir, por cuidado sanitario tanto personal como del bebé, a una educación semipresencial hasta cuando termine su estado de embarazo e ingresarán a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad. Una vez pasado el período de embarazo se le brindará asesoría académica mediante guías de trabajo que serán evaluadas en los días acordados con las directivas de la institución.

Parágrafo 4. Las directrices y sujeciones estipuladas, no pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de la comunidad de estudiantes que se ha matriculado en la Institución, pues pueden asumir y adoptar su propia estética sujeta a las modas de su predilección, de manera libre, autónoma, y abierta, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, y esto no incluye que sea dentro de los espacios institucionales en la jornada educativa, ni usando el uniforme autorizado; ello, para evitar la promoción de acciones poco estéticas y saludables que pueden afectar la apariencia y la salud en forma permanente.

Artículo 24. Prevención de riesgo epidemiológico. Tomando en cuenta el riesgo de contagio epidemiológico, se solicita a padres y acudientes, cumplir con las siguientes medidas:

24.1 Cuando un estudiante, manifieste que tiene fiebre, por la causa que fuere, no se permitirá el ingreso al aula; por lo que el docente a cargo, deberá devolverlo a su hogar, a través del conducto regular.

24.2 Padres de familia o acudientes, no deben enviar a sus hijos o acudidos con enfermedades (gripes, alergias, virales y/o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su propio bienestar y el de los demás, generando riesgo de epidemia. Si el estudiante presenta sintomatología gripal, debe dejarlo en casa por un lapso mínimo de tres días, permitiendo una recuperación completa, y evitando el contagio de los demás. Si recibe atención médica, deberá presentar constancia el día de su reintegro.

24.3 Padres de familia o acudientes, se obligan a recoger, lo más pronto posible al estudiante, cuando la coordinación comunique su morbilidad y a enviar, el certificado médico en caso de incapacidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

24.4 Se procurarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos) y campañas de vacunación y de salud oral, en conjunto con la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.

24.5 Se solicitará carné de vacunación a estudiantes de cinco años, dentro del proceso de matrícula

Artículo 25. Prevención al consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes. La I.E con el apoyo del municipio y del departamento desarrollará programas de formación en valores, prevención de adicciones, manejo del tiempo libre y orientación profesional, con objetivos claros y definidos. Desde el quehacer pedagógico en todas las áreas del conocimiento se fortalecerá la autoestima, la toma de decisiones, las relaciones, la solución de problemas, los conflictos, el manejo de emociones y sentimientos, el pensamiento crítico y creativo para vivir en un ambiente armónico y de la misma manera, la comunidad estudiantil participará en programas pedagógicos transversales, escuelas de liderazgo juvenil, con el fin de contribuir a la prevención de factores de riesgo sicosocial. Se organizarán talleres para los miembros de la comunidad y se apoyarán programas de prevención de drogadicción, alcoholismo, de educación sexual y orientación sexual, a través de proyectos transversales, y hábitos de estudio.

Parágrafo 1. Las actividades de prevención contarán además del municipio y la gobernación, con el apoyo de entidades como Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Hospital Emiro Quintero Cañizares, Casa de Juventudes, Secretaría Municipal de Educación Cultura y Turismo, Secretaría de Desarrollo Humano, Centro de Convivencia Ciudadana u ONG'S debidamente reconocidas.

Artículo 26. Pautas con relación al cuidado del medio ambiente. La I.E. propende por mantener las instalaciones educativas en condiciones higiénicas para el sano desarrollo del personal y estudiantes, por tanto deben practicarse las siguientes normas para contribuir al cuidado del medio ambiente:

26.1 Conservar limpias las zonas verdes y el bosque, como una actividad fundada en el desarrollo de la cátedra de la paz con todos los grupos del plantel bajo la dirección del docente a cargo.

26.2 Cuidar la vegetación existente, sin arrancar sus ramas, hojas, flores y/o sus frutos verdes, especialmente a través del programa escolar “Apadrinar un árbol” donde los estudiantes con el apoyo de sus docentes sembrarán un árbol que se mantendrá diariamente hasta alcanzar su viabilidad biológica.

26.3 Depositar las basuras en las canecas, recipientes o lugares dispuestos para este fin. Para el efecto, en todos los grados, los docentes titulares inculcarán en sus estudiantes el compromiso diario de velar por el aseo de su área o áreas de trabajo o labor académica o artística.

26.4 Conservar en estado de orden y limpieza las instalaciones y dependencias, bajo este mismo criterio.

26.5 Mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros. Para el efecto a través del proyecto “Tienda Sana” se irá evitando progresivamente la venta y consumo de bebidas gaseosas y alimentos empacados (galguerías) procurando el consumo de bebidas sanas libres de azúcares y de alimentos sin grasas trans como fritos y harinas refinadas, entre otros alimentos no saludables.

26.6 Utilizar adecuadamente baños y lavamanos: cerrar los grifos, ahorrar agua, desechar correctamente toallas y papel higiénico y vaciar los sanitarios después de usarlos.

26.7 Conservar paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos y sin golpes. Para el efecto se marcarán todos los pupitres exigiendo a los estudiantes usuarios mantenerlos en las mismas o mejores condiciones en que recibieron el mobiliario de uso diario.

26.8 Abstenerse de arrastrar sillas, gritar, silbar y rechiflar.

26.9 Cuidar los útiles personales y demás materiales y equipos que benefician el aprendizaje.

26.10 Apagar bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no se estén utilizando. En este aspecto la I.E. procurará dotar de elementos eléctricos que usen la tecnología de celdas fotoeléctricas solares para iluminación nocturna inicialmente extendiendo posteriormente el uso de la energía solar en todos los equipos que se alcance a utilizar, protegiendo el ambiente.

Artículo 27. De los bienes personales y los de uso colectivo. La I.E. hará uso de los espacios institucionales de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

acuerdo a las necesidades que se presenten, en todo caso, con el compromiso del municipio y de la gobernación procurará brindar unas aulas y escenarios colectivos, confortables y en adecuado estado que permitan el desarrollo de las actividades académicas. De igual forma la I.E pondrá a disposición del personal docente y la comunidad de estudiantes, los equipos tecnológicos, haciendo las recomendaciones de su uso racional y equitativo. La comunidad docente, administrativa, padres de familia y estudiantil, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- 27.1 Darle buen uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- 27.2 Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes, que facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su cuidado y conservación.
- 27.3 Comprometerse a observar conductas tendientes a la conservación, restauración y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- 27.4 Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como los bienes de los demás.
- 27.5 Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo. Para el efecto los padres de familia aportarán solidariamente cada dos meses por mantener los elementos de uso de sus hijos y acudidos en iguales o mejores condiciones a las recibidas por ellos (pupitres y elementos de trabajo).

CAPITULO III NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 28. Normas de convivencia en las aulas de clase; laboratorios, sala de informática y clase de educación física. Como estudiante debo practicar las siguientes normas:

- 28.1 Al mobiliario debe dársele un buen trato, está prohibido rayarlo; se debe dejar en su respectivo sitio tal como se encontró al ingresar al aula.
- 28.2 Cada estudiante responderá por la mesa, silla y demás materiales asignados desde el comienzo del año en forma periódica, debiendo contar con el paz y salvo respectivo. De otro modo, responderá solidariamente por el mantenimiento respectivo del mobiliario usado.
- 28.3 El estudiante debe permanecer en el puesto asignado durante la clase.
- 28.4 Se debe mantener el aseo del aula, o laboratorio en forma general previa organización diaria y semanal de titular del grado respectivo.
- 28.5 Debe abstenerse del consumo de bebidas, comidas o chicle dentro del aula.
- 28.6 Cuidar y hacer uso adecuado de los elementos de aula, materiales, instrumental y equipos. Usando los equipos electrónicos, computadores, tablets, celulares u otros elementos para los fines exclusivos que el docente haya estipulado.
- 28.7 En caso de pérdida o daño de los elementos, implementos, materiales, equipos o instrumentos asignados, el estudiante debe responder o cancelar su valor comercial de manera solidaria de manera oportuna.
- 28.8 Participar activamente en las actividades de aprendizaje, conservando el orden y la disciplina dejando ordenados los pupitres y elementos pedagógicos, deportivos, artísticos o tecnológicos utilizados.
- 28.9 Cumplir con el horario establecido para las prácticas de laboratorio, artísticas, tecnológicas o deportivas. Una vez iniciada la actividad no se permitirá el ingreso o participación de estudiantes, exceptuando permiso justificado.
- 28.10 Dentro del laboratorio debe hacerse obligatorio el uso de bata blanca manga larga, gorro, tapabocas y guantes. En las otras aulas especializadas el uso de otro tipo de aditamentos o vestuarios debe estar de acuerdo a los lineamientos dados por el docente titular procurando entrar a las aulas que lo requieran con la ropa adecuada y las manos limpias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

28.11 Tomar la precaución de identificar la ubicación del botiquín y el extintor en los espacios que así lo requieran (laboratorios y aulas taller, especialmente)

28.12 Cuando corresponda la labor académica en el aula de informática o de inglés, verificar el buen estado del equipo o elementos tecnológicos bajo su manejo al iniciar la clase e informar al docente cualquier irregularidad, de igual manera no utilizar dispositivos extraíbles sin una verificación por un antivirus en presencia del docente evitando, así mismo crear claves o usuarios ni programas u otras acciones que afecten los equipos a cargo, sin autorización del docente.

28.13 Utilizar un volumen bajo al usar el sonido de la multimedia o cualquier dispositivo electrónico. Abstenerse igualmente de usar el celular u otro elemento tecnológico, físico o químico a menos que el docente titular lo recomiende para uso como elemento pedagógico.

28.14 En el desarrollo de actividades deportivas o de arte, los estudiantes deben presentarse con el uniforme o el vestuario requerido respectivo para tomar parte en el desarrollo de la clase, en caso contrario deberán elaborar un trabajo asignado y vigilado por el docente.

Artículo 29. Normas de convivencia en el tiempo de descanso.

29.1 Durante el tiempo del descanso, se debe abandonar el aula y compartir los espacios destinados para tal fin.

29.2 Acatar los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.

29.3 Utilizar las canecas para depositar en ellas la basura.

29.4 Usar los baños cumpliendo normas de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, poner papeles en la canasta de basura y cerrar las llaves de agua después de su uso).

29.5 Al usar los servicios de tienda escolar respetar la fila y solicitarlos en forma organizada y cordial.

29.6 El descanso puede ser utilizado para consultar en alguna dependencia como secretaría, pagaduría, rectoría o coordinación, solicitar fotocopias y utilizar el celular u otros medios electrónicos permitidos.

29.7 Todo tipo de venta no autorizada por rectoría está prohibida al interior de la I.E.

Artículo 30. Normas de convivencia en el Restaurante Escolar.

30.1 Encontrarse inscrito en la lista de estudiantes que toman el servicio de alimentación.

30.2 Respetar el horario, la fila y el turno en el comedor dado por el control o carnet concedido.

30.3 Portar el uniforme adecuadamente.

30.4 Al retirarse del comedor el estudiante debe dejar limpio y ordenado dicho espacio, ubicando los platos, cubiertos y demás elementos al salir, en el lugar correspondiente.

30.5 Informar a un docente cuando observe algún comportamiento irregular.

30.6 Demostrar urbanidad y respeto con docentes, estudiantes y manipuladoras que atienden el restaurante (no jugar, correr, gritar o empujar dentro del comedor)

30.7 Cumplir cabalmente con las recomendaciones de los docentes encargados, con el fin de preservar el orden y el aseo en el restaurante.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 31. Derechos. Al firmar y legalizar el contrato civil contractual de la matrícula; además de los derechos contemplados legalmente como estudiante, se adquiere y se gozará de los siguientes derechos:

31.1 Ser identificado como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil, solo asumiendo los costos de la fotografía y laminación del mismo.

31.2 Recibir una educación integral y de calidad, de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, respetando siempre que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen según el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

horario establecido.

31.3 Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.

31.4 Conocer oportunamente los estándares, competencias, logros, indicadores, contenidos, metodología, criterios de evaluación y en general las actividades que el personal docente implemente para el mejoramiento académico de cada área.

31.5 Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia y de acuerdo a lo dispuesto en el SIEE.

31.6 Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los contenidos no hayan quedado suficientemente claros.

31.7 Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a la Institución Educativa en cualquiera de estos ámbitos.

31.8 Disfrutar, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la I.E. para su uso regulado.

31.9 Ser reconocido por su destacado desempeño académico, en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y por su excelente actitud de convivencia, a través de estímulos establecidos por el plantel.

31.10 Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.

31.11 Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del padre de familia o acudiente. En todo caso el permiso sólo lo concede un directivo y siempre se debe informar a coordinación.

31.12 Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.

31.13 Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad, mientras se recibe la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.

31.14 Permitírsele el libre desarrollo de la personalidad dentro de las normas básicas ya definidas.

31.15 Ser respetado y protegido en su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

31.16 No ser discriminado por limitaciones físicas, raza, nacionalidad, religión, orientación o identidad sexual y estado civil.

31.17 Gozar del buen trato y consideración de acuerdo a su edad, prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.

31.18 Procurársele que, en toda instancia, se siga el Conducto Regular establecido reglamentariamente para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.

31.19 Serle aplicado el debido proceso en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario.

31.20 Participar oportuna y directamente en la organización y evaluación Institucional del E.E.

31.21 Elegir y ser elegido en las elecciones del Gobierno Escolar.

31.22 Gozar del trato amistoso, respetuoso, profesional y ético de todos sus docentes y demás personal.

Artículo 32. Deberes de convivencia dentro y fuera de la institución.

32.1 Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar y los reglamentos internos para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su carácter de estudiante activo de la Institución.

32.2 Asistir a la I.E con una presentación digna y decorosa, portando estrictamente el modelo de los uniformes, suministrado el día de la matrícula.

32.3 Portar diariamente el carnet y seguro estudiantil, brindando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida o daño, debe solicitar duplicado en secretaría, sufragando el costo estipulado.

32.4 Presentar oportunamente a Coordinación los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias o retardos, dentro de los tiempos reglamentarios establecidos en el SIEE.

32.5 Hacer un adecuado uso de los servicios que ofrece la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

32.6 Representar dignamente a la Institución, en eventos académicos, artísticos, culturales, sociales y deportivos, atendiendo las normas establecidas en el presente manual de convivencia.

32.7 Reparar, los daños que cause a la planta física, el mobiliario o al material didáctico, durante los ocho días hábiles siguientes al hecho.

32.8 Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

32.9 Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.

32.10 Tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa, sin usar términos y palabras soeces o peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares, como muestra evidente de su interés por una sana convivencia hacia sus semejantes.

32.11 Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.

32.12 Respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros en las actividades propuestas en clase y utilizar un tono de voz audible y adecuado.

32.13 Hacer buen uso de los medios de comunicación de la Institución Educativa y utilizarlos de manera exclusiva con fines académicos.

32.14 Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, brindando inmediato aviso a los directivos., docentes o administrativos.

32.15 Conocer y cumplir las funciones que le sean asignadas como líder de grupo o representante del gobierno escolar.

32.16 Guardar compostura y respeto en los actos públicos, cívicos, culturales, deportivos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro o fuera de la I.E.

32.17 Informar de manera inmediata las situaciones anómalas, daños y actos cometidos por cualquier integrante de la comunidad estudiantil, que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución o fuera de ella.

32.18 Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como especial y prioritario ejemplo para estudiantes de grados inferiores, que le ven como modelo a seguir e imitar.

Artículo 33. Deberes académicos.

33.1 Presentar oportunamente los documentos exigidos por la I.E para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citas, etc.

33.2 Asistir diariamente y con puntualidad a la I.E a todas las clases y actividades programadas según el horario escolar asignado y portar los elementos y útiles escolares requeridos para su buen desempeño.

33.3 Cumplir con calidad y puntualmente con las obligaciones escolares, tareas, trabajos, horarios, evaluaciones, actividades de refuerzo, nivelación y recuperación programadas por la I.E, salvo en casos de inasistencia justificada.

33.4 Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el PEI, a través del SIEE.

33.5 Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante.

33.6 Tomar apuntes y llevar los cuadernos en forma clara y organizada.

33.7 Respetar, las notas y observaciones que se consignan en sus cuadernos de trabajo, talleres, planillas de calificaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.

33.8 Participar activamente, en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas de conocimiento.

CAPITULO V

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

ESTIMULOS

Artículo 34. Los estímulos son los reconocimientos de carácter público que se hacen a estudiantes, que al finalizar los períodos académicos o el año lectivo, se hayan destacado por diferentes valores o actitudes en la Institución. En la I.E se señalan los siguientes estímulos para la comunidad estudiantil:

34.1 Felicitación o exaltación pública o menciones delante de los compañeros de grupo, cuando se ha cumplido con excelencia en la presentación de sus deberes.

34.2 Participación y reconocimiento en ceremonia de izada de bandera o de los actos culturales quincenales, al destacarse por su espíritu deportivo, sentido de pertenencia, liderazgo, solidaridad, esfuerzo u otros que la Institución estime convenientes.

34.3 Anotaciones positivas en el Observador del Estudiante.

34.4 Representación del grupo o de la Institución en eventos de orden cultural, artístico, científico, social, deportivo, académico, entre otros.

34.5 Auspicio por parte de la Institución para la capacitación, formación y representación en eventos departamentales y nacionales.

34.6 Participación en grupos con intereses específicos (ambiental, musical, de danzas, teatro, Banda Músico Marcial y demás que se integren).

34.7 Cuadro de honor a la excelencia, que será fijado en cartelera, en el periódico escolar, en la página web o en grupos virtuales al finalizar cada semestre escolar, con los cinco estudiantes que se hayan distinguido en cada grupo, según los parámetros del SIEE.

34.8 Mención de Honor y botón al mérito, a quienes ocupen el primer y segundo lugar por su desempeño académico y disciplinario, en cada grado, según los parámetros del SIEE.

34.9 Promoción anticipada, a quien la solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en el SIEE y con la aprobación del Comité de Evaluación y Promoción Institucional, del Consejo Académico o del Consejo Directivo.

34.10 Medalla a la Excelencia, por nivel y sede, a quien haya obtenido el mejor promedio.

34.11 Mención de Honor a la Excelencia, por grupo, a quien haya obtenido el primer puesto por su desempeño académico y comportamental.

34.12 Mención de Honor al mejor Artista, a quien haya obtenido óptimos resultados en competencias artísticas a nivel institucional, municipal, departamental, nacional e internacional.

34.13 Mención de Honor, por haber representado dignamente a la Institución en cualquier evento de carácter artístico, académico, deportivo, científico, cultural u otros que la Institución considere convenientes.

34.14 Ceremonia de entrega de banderas en el nivel de Media Técnica.

34.15 Ceremonia de proclamación de Bachilleres.

34.16 Medalla de perseverancia, que se otorgará a los bachilleres que han cursado todos sus estudios en la Institución Educativa, desde el grado Cero al grado Once.

34.17 Medalla al mejor bachiller, que se otorgará a quien habiendo cursado los niveles de básica secundaria y media técnica haya ocupado mayor número de veces el primer puesto académico y disciplinario, previa consulta en archivo.

34.18 Medalla mejor ICFES, que se otorgará al bachiller que haya obtenido el mejor puesto en las pruebas de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Estado.

34.19 Certificación de los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, en la ceremonia de clausura habiendo aprobado satisfactoriamente los objetivos académicos propuestos y que no hayan requerido el proceso de nivelación.

34.20 Botón o medalla al mérito, que se otorgará a todos los bachilleres, el cual los distinguirá como egresados de la Institución.

Parágrafo 1. El grupo de estudiantes que participe en actividades de representación institucional, se les otorgará permiso justificado por parte de la Rectoría y/o Coordinación. Deberán ponerse al día en las actividades realizadas en su ausencia y tendrán derecho a presentarlas en el respectivo periodo después de concertar con los docentes la forma y tiempos de evaluación.

Parágrafo 2. Será excluido de la ceremonia de proclamación de bachilleres, quien repruebe el año, a quien se le adelante o haya adelantado proceso disciplinario por situaciones Tipo II o Tipo III, posea documentos incompletos en su carpeta de archivo o a quien no haya cumplido el servicio social estudiantil obligatorio, según las normas vigentes y en el plazo establecido por la I.E. dentro de la semana siguiente de la graduación podrá recibir su título de Bachiller por ventanilla o los documentos requeridos, en el evento de no graduarse.

CAPITULO VI

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 35. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En la I.E constituyen Situaciones Tipo I, las siguientes:

35.1 Ingresar con retardo a la jornada académica y actos comunitarios, después del cambio de clase o de finalizar los recreos o descansos.

35.2 Desatender las pautas de presentación personal establecidas por la Institución en el presente Manual de Convivencia y en los pactos concertados.

35.3 Ingresar o salir de la Institución por sitios diferentes a la entrada principal o sitios no autorizados.

35.4 Ausentarse de manera injustificada de la I.E y/o de actos que se programan o retirarse de la misma sin la autorización correspondiente.

35.5 Consumir alimentos en clase, durante la formación en comunidad o durante la realización de eventos institucionales.

35.6 Fomentar el desaseo en su salón y demás instalaciones de la Institución.

35.7 Realizar en horas de clase actividades diferentes a las correspondientes, sin que medie autorización del docente.

35.8 Utilizar sin autorización dispositivos de reproducción, teléfonos o videojuegos durante las clases o en actos oficiales de la Institución.

35.9 Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar a ella o ausentarse de la misma sin autorización del docente.

35.10 Interrumpir las clases o el trabajo de los demás compañeros, con charlas, desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar de la Institución Educativa.

35.11 Hacer caso omiso a las observaciones, instrucciones u órdenes que den los docentes o directivos.

35.12 Irrespetar las opiniones o puntos de vista de los demás.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

- 35.13 Expresarse con malos modales o vocabulario soez.
- 35.14 Irrespetar, intimidar o agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa con gestos, burlas, apodos, expresiones verbales o escritas, comentarios ofensivos o insultos con o sin connotación sexual.
- 35.15 Reclamar de forma irrespetuosa o contestar de forma grosera cuando se le llama la atención.
- 35.16 Hacer comentarios denigrantes de cualquier persona de la Institución.
- 35.17 Realizar exclusión social o aislamiento de compañeros, mediante el rechazo, de manera abierta o sutil, por razones de raza, credo, etnia, nacionalidad, género u orientación sexual.
- 35.18 Esconder, arrojar o ensuciar los bolsos, maletas, maletines o morrales y objetos personales de sus compañeros.
- 35.19 Promover, secundar o protagonizar celebraciones inadecuadas, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
- 35.20 Permanecer dentro del salón durante el descanso o en actos de comunidad sin el debido acompañamiento o autorización del docente.
- 35.21 Desatender o incumplir normas estipuladas en cada dependencia.
- 35.22 Participar en discusiones o riñas entre compañeras o compañeros, que involucran agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- 35.23 Participar en interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- 35.24 Utilizar contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico para insultar personas de la comunidad educativa.
- 35.25 Entorpecer, distorsionar o impedir la comunicación entre la institución y los padres o acudientes.
- 35.26 Utilizar el servicio de tienda escolar o fotocopiadora en horarios no permitidos.
- 35.27 Realizar ventas de cualquier tipo de artículos o hacer rifas sin la debida autorización del encargado de la Tienda o de Rectoría.
- 35.28 Maltratar o dar uso inadecuado a los símbolos de la nación, del departamento, del municipio o de la Institución Educativa.
- 35.29 Dar mal uso y desaprovechar el complemento alimentario escolar: arrojarlo a la basura, al patio o hacia los demás.
- 35.30 Incumplir un compromiso académico y/o comportamental como promover o fomentar el desorden en espacios de uso comunitario como: tienda escolar, comedor escolar, baños, sanitarios y otros.
- 35.31 Asumir actitudes que impiden el normal desarrollo de actos comunitarios, culturales, recreativos, académicos o deportivos, dentro o fuera de la institución.
- 35.32 Promover o participar en apuestas o juegos de azar no autorizados, dentro de la institución.
- 35.33 Relacionarse de manera irrespetuosa entre parejas con manifestaciones en público que incluye la postura corporal y gestos con connotación sexual dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
- 35.34 Vulnerar o desconocer, las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.
- 35.35 Cometer fraude al realizar copia en evaluaciones y/o trabajos y suplantación personal.

Artículo 36. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha de la Institución Educativa, se consideran

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Situaciones Tipo II, las siguientes:

- 36.1 Reincidir en cualquiera de las Situaciones Tipo I.
- 36.2 Amenazar o maltratar física, verbal o emocionalmente de manera repetitiva y sistemática.
- 36.3 Agredir en forma reiterativa con contenido sexual, como el ciberacoso y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- 36.4 Irrespetar con apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- 36.5 Irrespetar con piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- 36.6 Escribir grafitis, mensajes sexuales obscenos o vulgares, o frases en términos ofensivos y degradantes en espacios no autorizados como baños, paredes, tablero, cuadernos y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- 36.7 Propiciar escándalos públicos.
- 36.8 Emplear objetos de trabajo como elemento de agresión causando lesiones leves.
- 36.9 Fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa e inducir a otros integrantes de la comunidad estudiantil a hacerlo.
- 36.10 Consentir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones de la I.E. o a eventos institucionales fuera del plantel, con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades.
- 36.11 Implicarse en acciones de amenazas e intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital o verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como acoso o ciberacoso escolar, impidiendo una sana convivencia.
- 36.12 Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos, acompañados de una agresión física, verbal o psicológica, que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- 36.13 Vulnerar la imagen de la I.E. ante la sociedad, usando inadecuadamente el uniforme institucional para ingresar a sitios de lenocinio o de dudosa reputación, así como en fotos o vídeos obscenos, morbosos o eróticos sexuales inapropiados.
- 36.14 Incumplir con sus obligaciones escolares, evadiéndose de la I.E durante la jornada escolar o dejando de presentarse a la misma e inducir a otros a hacerlo, para desplazarse a sitios no autorizados, en los cuales, se pone en riesgo su salud e integridad y la de sus compañeros, además de poner en tela de juicio, la buena imagen de la I.E.
- 36.15 Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, lo cual atenta contra la salud e integridad de sus demás compañeros y del medio ambiente.
- 36.16 Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, y realizarlos dentro de las instalaciones de la I.E. o fuera de ella.
- 36.17 Utilizar las redes sociales y en general la internet, para atentar contra el buen nombre de la I.E. o de las personas que integran la comunidad educativa.

Artículo 37. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En estos casos el colegio solo servirá como aportante testimonial de los hechos causados ante las autoridades de rigor (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía o Fiscalía) notificando de la presunta comisión delictiva a los padres o acudientes involucrados y poniendo en conocimiento del hecho delictivo a las autoridades correspondientes, quienes son los encargados de dirimir y sentenciar la posible comisión delictiva.

Parágrafo. Es importante resaltar, que las situaciones Tipo III escapan de la jurisdicción escolar. Para el presente manual de convivencia escolar, son situaciones TIPO III las conductas que se constituyen en infracción penal constitutivas de vulneración a la ley por delitos cometidos por estudiantes mayores de catorce años de edad; y de la corresponsabilidad como terceros civilmente responsables a los padres y/o acudientes de los estudiantes menores de catorce (14) años de edad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Como ilustración a manera de ejemplo, pues la tipificación delictiva exhaustiva no viene al caso a la institución educativa pues corresponde es a las autoridades de rigor, daremos a conocer algunas conductas tipificadas como situaciones Tipo III:

- (1) Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera de la Institución Educativa, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.
- (2) Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acudir a acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- (3) Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa en horario no académico.
- (4) Utilizar redes sociales para divulgar, promocionar o distribuir material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas.
- (5) Dar falso testimonio en hechos de carácter disciplinario, penal, administrativo o de carácter oficial.
- (6) Utilizar las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil.
- (7) Incurrir en delitos contra la libertad, integridad, formación sexual o perversión sexual en sus diferentes manifestaciones: acoso, provocación, exhibición, explotación, acto sexual abusivo o violación acualquier integrante de la comunidad educativa.
- (8) Participar, propiciar, apoyar o protagonizar, actos sexuales abusivos con menores de 14 años de edad, o en la presencia de ellos.
- (9) Portar, consumir, traficar, expender, distribuir o suministrar dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras, sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, sintéticas, inhalantes, medicamentos psiquiátricos no formulados, y cualquier tipo de sustancia o medicamento que genere adicción.
- (10) Amenazar, coaccionar, inducir o propiciar, el consumo de drogas o de sustancias prohibidas, en sus demás compañeros o compañeras.
- (11) Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego o corto punzante, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- (12) Utilizar sustancias químicas que atenten contra la salud e integridad física de otras personas. Responderán legalmente los padres de los infractores o agresores, como terceros civilmente responsables de las lesiones personales que causen los estudiantes, frente a las personas agredidas o victimizadas.
- (13) Sustraer o apropiarse de bienes u objetos de propiedad de cualquier integrante de la comunidad educativa, de la Institución Educativa o de un tercero.
- (14) Acudir a dañar intencionalmente uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel o instalaciones circunvecinas, que represente el delito de daño en bien ajeno.
- (15) Dañar o romper la silletería de los buses que prestan el servicio de transporte escolar, o fomentar el desorden dentro de los mismos, para incitar a otros a causar daños, lo que constituye daño a bien ajeno.
- (16) Violentar cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.
- (17) Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución, lo que se tipifica como falsedad documental. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
- (18) Suplantar la identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero, que constituye falsedad documental.
- (19) Constituir o formar parte de pandillas, bandas o grupos en la Institución, con fines delictivos o que busquen atemorizar, intimidar, agredir o causar perjuicio a otras personas.
- (20) Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros o compañeras,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante. No representa un atenuante que sea autorizado por el menor de edad que acepta la perforación, y tampoco exime de responsabilidad penal, el hacerlo en horario no académico, puesto que la actuación de infracción de ley constituye lesiones personales agravadas por tratarse de un menor de 18 años de edad.

(21) Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución, que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.

(22) Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la I.E. desembocando en lesiones personales, agresiones o amenazas.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO DE CONCERTACION Y DEBIDO PROCESO

Artículo 38. Debido proceso. El debido proceso garantiza a niños y jóvenes el pleno respeto a sus derechos, dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; su legítima defensa, la cual se debe acompañar de seguimientos que identifiquen la presentación de descargos y pruebas, así como la aplicación de correctivos según las normas establecidas en los procedimientos o protocolos del Manual de Convivencia. Busca igualmente aplicaciones alternativas a la solución de conflictos al interior de la institución.

Artículo 39. Criterios. El proceso disciplinario se desarrollará además, atendiendo a los siguientes criterios: la edad del infractor y por tanto su grado de madurez psicológica; el contexto dentro del cual se cometió la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia de medidas de carácter preventivo en la I.E, las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 40. Principios. En el debido proceso se aplicarán los siguientes principios:

1. **La legalidad de la falta:** estar preestablecida en el Manual de Convivencia.
2. **La legalidad del correctivo:** estar consagrado en la norma a aplicar como faltas tipo I y II.
3. **Participación:** Los estudiantes y padres de familia tienen derecho a ser escuchados y a solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la dignidad estudiantil en la aplicación de la sanción.
5. **Presunción de inocencia:** Todo estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. **Igualdad:** Todo estudiante tiene derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
8. **Favorabilidad:** El fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual toda duda se resuelve en favor del estudiante.

Artículo 41. Causales de atenuación. La gravedad de la falta podrá ser disminuida, por:

1. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
2. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
3. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
4. Reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas o reparaciones en el momento oportuno.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

7. El buen comportamiento, sin antecedentes en el observador del estudiante.

Artículo 42. Causales de agravación. La falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Negar el hecho, aun siendo comprobada su participación.
2. Negarse a firmar el observador del estudiante.
3. No realizar los descargos.
4. Ser reincidente en la falta.
5. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
9. Poner en peligro la vida de un compañero, directivo docente, docente o empleado de la Institución.
10. La premeditación o planeación de la falta.
11. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución Educativa.
12. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

Artículo 43. Conducto regular. En el uso del debido proceso se aplicará el siguiente conducto regular:

A. Situaciones de Convivencia	B. Situaciones Académicas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Instancia: docente a cargo, director de grupo, coordinación. 2. Segunda Instancia: Coordinador, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y Rector. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Instancia: docente de área, director de grupo, Coordinación. 2. Segunda Instancia: Coordinador, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo y Rector.

Artículo 44. Competencias para aplicar correctivos. De conformidad con la normatividad legal vigente, la instancia competente para aplicar correctivos a las situaciones contenidas en el Manual de Convivencia, es la Rectoría. Las contravenciones a situaciones tipo I en la Institución son competencia del docente y director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación para tomar decisiones de acuerdo con el caso. El Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo son órganos consultores para la toma de decisiones por la comisión de situaciones tipo II y III. Las Situaciones consideradas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el Manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar, notificando de estos hechos al Comité de Convivencia Municipal.

Artículo 45. Etapas del procedimiento disciplinario. El proceso que por eventuales causas disciplinarias se adelanta en la Institución Educativa contra algún integrante de la comunidad estudiantil, debe contemplar las siguientes etapas:

1. Etapa Informativa. El proceso se inicia por la ocurrencia de hechos contrarios a las disposiciones del manual de convivencia, de los cuales se sabe por una queja expuesta por algún miembro de la comunidad educativa, en forma verbal o escrita. La primera instancia inicia una indagación preliminar con el fin de tener un cierto grado de certeza de la ocurrencia de los hechos manifestados en la queja. Si en esta etapa se constata que efectivamente se transgreden las normas del manual de convivencia, se da apertura al proceso; en caso contrario, se archiva el caso dejando constancia escrita del proceso remitiéndose a la Coordinación. Se dispondrá de tres (3) días hábiles para adelantar esta etapa.

2. Etapa Analítica. La Coordinación dará apertura del proceso mediante notificación escrita al estudiante y padre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

de familia o acudiente. El estudiante y padre de familia o acudiente, dispondrán de tres (3) días hábiles después de la notificación, para presentar descargos y/o pruebas.

3. Etapa decisoria. Expedición de acta o resolución motivada por parte de coordinación para tipo I, y de rectoría para tipo II. El tipo III se hará por resolución de rectoría autorizada por Consejo Directivo. Procesos con la debida justificación de la decisión tomada, con notificación a estudiante y su representante legal.

Artículo 46. Recursos de reposición y apelación. En todos los casos, cualquier estudiante tendrá el derecho a ser escuchado, presentar sus descargos y hacer uso de las otras instancias del gobierno escolar para que se atiendan sus inconformidades o reclamos. Cuando una acción reeducativa o sanción sea impuesta por el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el recurso de reposición ante el Comité Municipal de Convivencia y Conciliación. En la comunicación escrita de la sanción se deberá expresar qué recursos proceden y ante cuál autoridad. Si la sanción no es impugnada (mediante los recursos de reposición y apelación) dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación, quedará en firme. Con el fin de evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria, contribuyendo a aumentar la congestión de los despachos judiciales, existe la conciliación, entendida como un mecanismo de solución de conflictos a través del cual las partes gestionan la solución de sus diferencias, con la ayuda del Comité de Convivencia de la Institución.

Parágrafo 1. Ejecución de la sanción: terminado el proceso disciplinario, después de agotar todas las etapas, se procede a dar cumplimiento a la sanción que se ha proferido, mediante ante administrativo.

Parágrafo 2. Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

Parágrafo 3. De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes Si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido, especialmente frente a las Situaciones Tipo III, que constituyen delito o infracción de ley.

Parágrafo 4. Para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia, sin acudir a conciliar jamás, situaciones Tipo III.

CAPITULO VIII RUTA DE ATENCION INTEGRAL – RAI

Artículo 47. Acciones Previas. Estudiantes que incurran en comportamientos de acoso, violencia escolar y violación de derechos sexuales y reproductivos, además de las acciones formativas contenidas en este manual, serán tratados con base a la ruta de atención integral definida por la Institución Educativa, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad legal vigente.

La Ruta de Atención Integral de la I.E. contempla las siguientes acciones previas a la aplicación del Protocolo para la atención de los casos de violencia, abuso o acoso escolar:

1. Generar espacios de sensibilización y capacitación dirigidos al personal encargado de direccionar o apoyar el proceso de atención de estos casos, sobre los aspectos conceptuales y operativos que contempla el protocolo.
2. Advertir que siendo este protocolo una guía basada en la legislación Nacional y el Manual de Convivencia, debe estudiarse y seguirse como corresponde. Cualquier situación que llegase a presentarse y que no haya

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

sido contemplada, debe ser reportada y discutida por las directivas de la I.E. que están en el deber de establecer con pertinencia y prontitud, las estrategias a seguir.

3. Establecer estrategias de información y sensibilización comunitaria, con el fin de que todos aquellos que puedan llegar a tener alguna incidencia en estos casos, tengan claridad al respecto.
4. Resaltar que toda la Comunidad Educativa debe participar en los procesos preventivos y comprometerse activamente con ellos. La pertinencia y éxito de esta Ruta, depende de la responsabilidad, la confidencialidad, la objetividad y la claridad con la que se proceda.

Artículo 48. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral, está determinada por los siguientes componentes:

A. PROMOCION

- ❖ Para desarrollar, la promoción de la ruta de atención, se abordarán, los procesos de socialización a través de la semana de inducción y reinducción a estudiantes y docentes, las reuniones de padres de familia, los talleres de la escuela de padres, las áreas del plan de estudios, la plataforma académica y los procesos del modelo pedagógico institucional.
- ❖ La implementación de Programas Pedagógicos Transversales para fortalecer las Competencias Ciudadanas, la cátedra de la paz, la conformación, capacitación y operacionalización del Gobierno Escolar a través de talleres de Formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, convivencia y mediación de conflictos y el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- ❖ La formación en el área de Educación Ética y en Valores Humanos, desarrollando mediante las distintas actividades las competencias ciudadanas y la educación ambiental.
- ❖ Socialización de la normatividad legal vigente en materia de convivencia, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, PEI, Manual de Convivencia y horizonte institucional.

B. PREVENCIÓN:

- ❖ Comprende entre otras, la realización de una serie de actividades de orden pedagógico, preventivo, informativo y de sensibilización y adoctrinamiento, acerca de la importancia de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), y los protocolos que se abordarán frente a las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ❖ Dentro de este segundo componente, se planificarán, programarán y ejecutarán, diversas actividades de índole pedagógico y de socialización tales como: lectura del contexto, diseño y socialización de protocolos, capacitación y formación docente, realización de jornadas pedagógicas, lúdico recreativas, lúdico pedagógicas, festivales, concursos, competencias académicas, deportivas, artísticas y culturales, participación en actividades institucionales e interinstitucionales.

C. ATENCION:

- ❖ En este tercer (3) componente, se brindará asertivo abordaje y priorización de los procesos que surjan como vulneradores de la convivencia escolar y se comunicará a los padres de familia o acudientes, cuando sus hijos o acudidos no se acogen a las normas de convivencia y respeto, por lo cual, deben ingresar a un programa especial externo de orientación conductual y disciplinario, para corregir y enmendar sus falencias y deficiencias

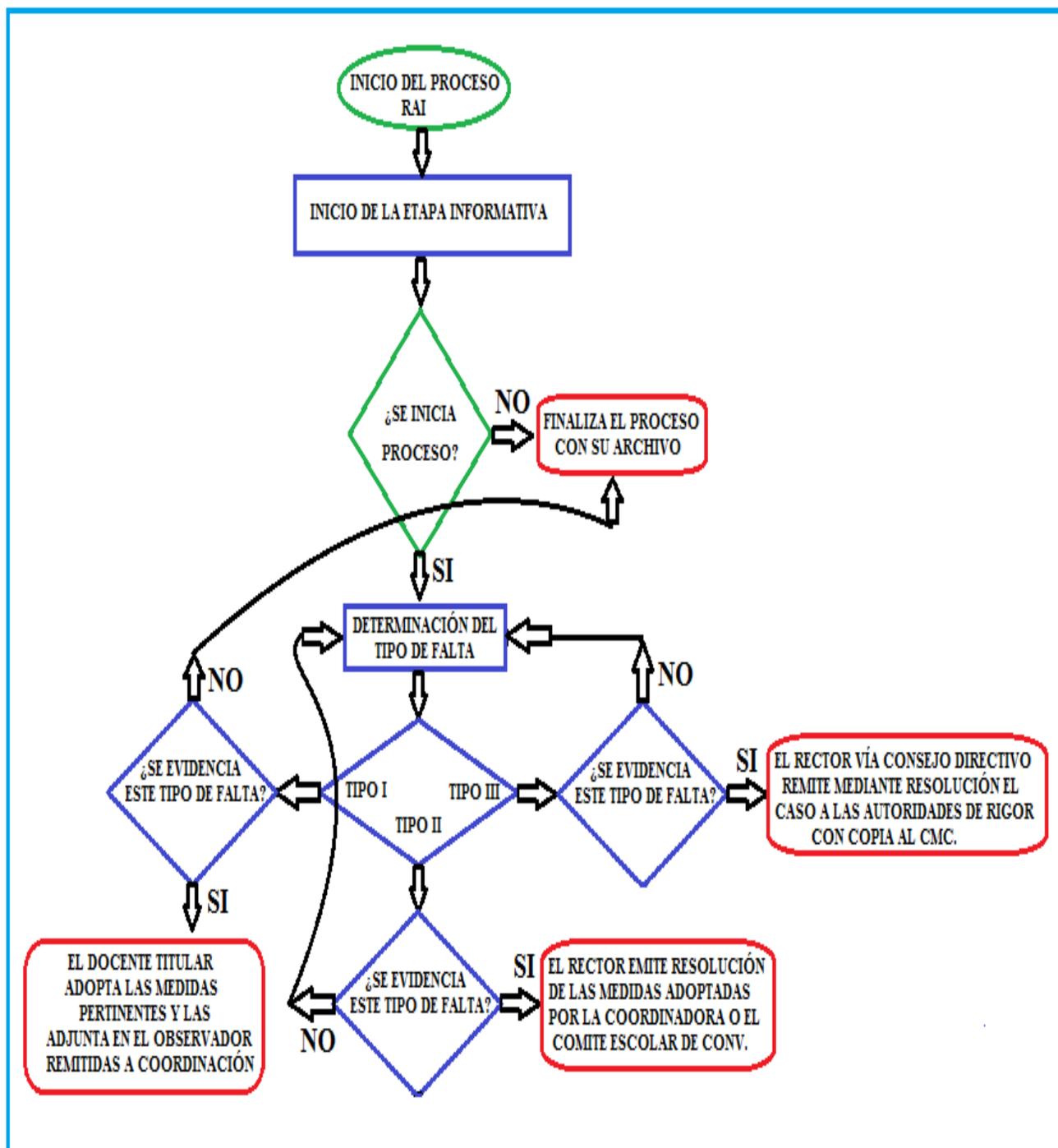
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

a nivel de acato a las normas y de respeto por sus demás pares escolares, para lo cual deberá presentar evidencias de dicho acompañamiento.

- ❖ Se tomarán, las medidas pertinentes dentro del marco de la conciliación, los acuerdos y los convenios de mejora, cambio y resarcimiento del daño causado. Salvo situaciones Tipo III, que constituyen acciones o situaciones que se –presuma- son de orden delictivo y que desbordan la tarea y funciones del comité de convivencia y se conviertan por su gravedad en situaciones delictivas al tenor de la responsabilidad penal adolescente, es decir, causadas por alumnos mayores de 14 años, con plena certeza y conocimiento del daño que causaron con sus actuaciones irregulares (dolo). Conductas que deben denunciarse ante las autoridades pertinentes como comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, y personería, respetando lo normado por el debido proceso.



D. ORGANIGRAMA DEL PROCESO RAI (Ruta de atención integral para la convivencia escolar)



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

CAPITULO IX PROTOCOLOS, ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 49. Protocolo y acciones para Situaciones Tipo I. Reconociendo que la sana convivencia, es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para la Institución Educativa que la comunidad estudiantil observe un buen comportamiento psicosocial, emocional, disciplinario, conductual y sobre todo armónico en el respeto mutuo.

De acuerdo a ello, se desarrollará un manejo para las Situaciones Tipo I, que, para el presente manual de convivencia escolar, se generan así:

PROTOCOLO	ACCIONES
1. Identificación y conocimiento de la Situación	Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta manera se dejará constancia (formato de atención a situaciones tipo I).
3. Seguimiento y Evaluación	Realizar seguimiento del caso (docente que hace el llamado de atención) y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Artículo 50. Protocolo y acciones para Situaciones Tipo II. Para brindarle un manejo adecuado, asertivo e integral, que se sujete al debido proceso en Situaciones Tipo II, la I.E acude al siguiente protocolo:

PROTOCOLO	ACCIONES
1. Identificación y conocimiento de la Situación	Reunir a los implicados y testigos de ser el caso, con el fin de recolectar y unificar información. Plasmar la situación en el observador del estudiante.
2. Atención inmediata en salud física y mental y restablecimiento de derechos	Si se presenta agresión física, daño al cuerpo o a la salud se informará al acudiente y luego se remitirá al agredido al servicio de salud con el que cuenta en su EPS, e incluso a manera de urgencias de ser necesario; se garantizarán las medidas de restablecimiento de derechos, remitiendo a las autoridades competentes, de ser el caso.
3. Adopción de medidas de protección	Se iniciará un proceso de reflexión, orientación y capacitación con el agresor para que interiorice su responsabilidad y asuma las consecuencias de sus hechos; lo anterior, en presencia del Personero(a) Estudiantil, como garante de sus derechos y se dejará constancia de dicha actuación.
4. Determinación de acciones restaurativas	Se establecerán mediante acta escrita, las acciones y actuaciones dirigidas a garantizar la reparación del daño causado y el restablecimiento de los derechos, y compromiso de no reincidencia en la misma situación. De ser el caso, bajo petición de los padres de familia o acudiente, se realizará remisión al servicio de psicología ofertado por el Centro de Convivencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

	Ciudadana
6. Definición de acciones pedagógicas	La Rectoría convocará a reunión al Comité de Convivencia Escolar para dejar constancia de la actuación a través de un acta.
7. Seguimiento y evaluación	<p>7.1 La Rectoría informará a los implicados y a sus padres o acudientes, las medidas adoptadas y reportará la situación, si amerita, a través del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.</p> <p>Realizar seguimiento del caso (comité de convivencia) y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.</p>

Parágrafo 1. Descargos. Se escuchará a los educandos en versión libre, sin realizar preguntas o entrevistas individuales, ni grupales, sino únicamente, recibiendo las versiones y descargos de cada uno, con el fin de determinar quiénes son los presuntos agresores o infractores, y cuáles las presuntas víctimas o agredidos. De ser posible, se grabará en audio o vídeo, dejando escrito en el observador o acta especial de debido proceso como constancia.

Parágrafo 2. Sanciones. Se aplicarán las siguientes sanciones:

1. **Pérdida del derecho a representar a la Institución** en cualquier tipo de evento: académico, cultural, deportivo, social, en forma temporal o definitiva por un período anual.
2. **Suspensión Temporal de la jornada académica** hasta por cinco (5) días, sin permanencia en la institución desarrollando un trabajo ambiental, social o pedagógico asignado y cumpliendo con los trabajos asignados por los docentes.
3. **Desescolarización.** Cuando la sanción se produzca próximo a terminarse el año lectivo, previo acuerdo con los padres de familia, se podrá aplicar la figura de la desescolarización consistente en que el estudiante termine su año lectivo desde su casa y sólo asista a la Institución para presentar acciones evaluativas programadas o recibir trabajos, actos que realizarán por fuera del aula de clase. Cancelación de cupo para el año escolar siguiente.

Con base en estos resultados se definirá su situación académica al finalizar el año y definitivamente no tendrá cupo para el año siguiente según el caso y como sea definido por las directivas de la institución.

Parágrafo 3. Cuando el desescolarizado por situaciones tipo II y III, sea un estudiante de grado 11, previa aprobación del Consejo Directivo, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin.

Parágrafo 4. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia Escolar. A quien se le aplique la suspensión, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión y el horario en que las debe realizar, desarrollando un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros, el cual es impuesto por el Rector previo conocimiento y aval del Consejo Directivo.

Parágrafo. La Cancelación de cupo para el año escolar siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera solo para los estudiantes que incurran en situaciones tipo II y tipo III. La pérdida de cupo para los sancionados por este tipo de faltas, será definitiva.

Artículo 51. Protocolo y acciones para Situaciones Tipo III. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos o infracciones de ley, cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad, al cometer

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

el hecho, y por ser absolutamente judicializables, se debe desarrollar, un protocolo minucioso y específico:

PROTOCOLO	ACCIONES
1. Atención inmediata en salud física y mental a los afectados.	Si se presenta agresión física, daño al cuerpo o a la salud, se remitirá al agredido al servicio de salud con el que cuenta en su EPS, e incluso a manera de urgencias de ser necesario.
2. Información inmediata a las autoridades: policía de Infancia y Adolescencia	Se garantizarán las medidas de restablecimiento de derechos, remitiendo el caso a las autoridades competentes. Inmediatamente acudan al llamado, se les brindará verbalmente un reporte de los hechos según describen los implicados. A ello, se le suma la entrega en custodia de los elementos que hagan parte del material probatorio y copias de las actas especiales de debido proceso. Se exigirá a la autoridad competente, que firme un acta de recibido de los elementos.
3. Información inmediata a padres de familia o acudientes.	La Rectoría después de conocer el caso, levantará acta de los hechos; llamará a los padres o acudiente de los agresores y de los agredidos, para que se apersonen de la situación, y conozcan las medidas tomadas.
4. Definición de Acciones Pedagógicas	<p>Comité de Convivencia Escolar. La Rectoría convocará a Comité de Convivencia Escolar, para desarrollar el debido proceso y dejar constancia de la actuación a través de un acta que determine el desarrollo de la intervención realizada ante la situación y su manejo, especificando elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos.</p> <p>Consejo Directivo. La Rectoría convocará al Consejo Directivo, para comunicar la situación y determinar las sanciones pertinentes.</p> <p>Sanciones. La sanción pedagógica garantiza que los implicados se hagan responsables de las consecuencias de sus actuaciones, determinando por escrito, los compromisos y las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación.</p> <p>Reporte del Caso. De inmediato, se debe reportar el caso, ante Comité Municipal de Convivencia y Secretaria de Educación Departamental, para que quede registro del hecho y se verifique que se respetó el debido proceso, garantías y derechos procesales al educando, dejando claridad, de que se reportó el caso al Sistema de Información Unificado y adjuntando las fotocopias de las actas especiales de debido proceso.</p>

Parágrafo 1. Descargos. Se escuchará a los educandos en versión libre, sin realizar preguntas o entrevistas individuales, ni grupales, sino únicamente, recibiendo las versiones y descargos de cada uno, con el fin de determinar quiénes son los presuntos agresores o infractores, y cuáles las presuntas víctimas o agredidos. De ser posible, se grabará en audio o vídeo, dejando escrito en el observador o acta especial de debido proceso como constancia.

Parágrafo 2. Sanciones. Se aplicarán las siguientes sanciones:

1. **Cancelación de cupo.** La cancelación del cupo de un estudiante para el año escolar siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera solo para los estudiantes que incurran en situaciones tipo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

II y tipo III, La pérdida de cupo para los sancionados por este tipo de hechos, será definitiva.

2. **Cancelación de la Matrícula.** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, la Rectoría dictará resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo.

3. **Desescolarización.** Cuando la sanción se produzca próximo a terminarse el año lectivo, previo acuerdo con los padres de familia, se podrá aplicar la figura de la desescolarización consistente en que el estudiante termine su año lectivo desde su casa y sólo asista a la Institución para presentar acciones evaluativas programadas o recibir trabajos, actos que realizarán por fuera del aula de clase. Con base en estos resultados se definirá su situación académica al finalizar el año y definitivamente no tendrá cupo para el año siguiente.

Parágrafo 3. Cuando el desescolarizado por situaciones tipo II y III, sea un estudiante de grado 11, previa aprobación del Consejo Directivo, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin.

Parágrafo 4. La Institución Educativa garantizará el acceso al debido proceso y la activación de la ruta de atención escolar, para brindar amparo absoluto ante los derechos de los educandos implicados en la situación, ya sea como agresores, o como agredidos. De toda actuación se dejará constancia por escrito, en las actas especiales de debido proceso según cada caso.

Artículo 52. Protocolo diseñado para casos de consumo de sustancias prohibidas, en flagrancia. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los estudiantes. Para el presente manual de convivencia, se señala que el acudir a solicitar un examen toxicológico, para el restablecimiento de los derechos de un estudiante, lo puede realizar cualquier persona y NO es exclusivo del ICBF o del Ministerio o Secretaría de Educación.

La Rectoría, la Coordinación y/o el personal Docente, pueden acudir a través del Debido Proceso y de la ruta de atención, a exigir de las autoridades pertinentes el “restablecimiento de derechos” del educando y exigir que se realice un examen toxicológico al educando con el objeto de: “restablecer sus derechos”

Entonces, existe suficiente normativa jurídico-legal, para que concurra la judicialización – restablecimiento de derechos- de los mayores de 14 años de edad que porten, almacenen, trafiquen o consuman sustancias estupefacientes, sicotrópicas, sintéticas prohibidas que causan daño físico y/o dependencia. Si se sorprende al educando o educandos en flagrancia, se debe:

1. Incautar la sustancia, droga o elemento químico, y someterlo a cadena de custodia sellándolo en una bolsa con cinta y un documento que certifique modo, tiempo y lugar del hecho.
2. Generar el acta de incautación, describiendo en detalle la situación y determinando en calidad de certeza la edad del o de los infractores, para saber si proceden con mayores de 14 años judicializarles para llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Comisaría de Familia o si proceden con menores de 14 años para llamar al ICBF.
 1. Escuchar, a los presuntos infractores en descargos para que brinde su versión libre.
 2. Consolidar por escrito y/o grabación en audio o video de la versión en descargos que ofrece el infractor o los infractores.
 3. Luego de recibir los descargos y determinar la edad del educando, proceder a elaborar el Acta Especial de Debido Proceso y anexar, la sustancia incautada y el documento audiovisual de la entrevista, y los descargos del educando infractor (es).
 4. Todo bajo cadena de custodia, dentro de un sobre plástico transparente sellado y nota con los detalles de modo,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

tiempo, lugar; y el relato del Docente o funcionario que sorprendió en flagrancia a los infractores.

5. Se cita al ICBF, para que un funcionario acuda a la Institución Educativa al restablecimiento de derechos, cuando el o los infractores sean menores de 14 años, que requieren medida de protección.

6. Se cita a la Comisaría de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, para que sus funcionarios acudan al restablecimiento de derechos, cuando el o los infractores sean mayores de 14 años y son totalmente judicializarles.

7. Declarada la flagrancia por consumo de sustancias, la Rectoría y la Coordinación, como medida de restablecimiento de derechos, y con sustento en lo establecido legalmente, exigirá al Comisario de Familia y/o al Defensor de familia, que se realice un examen toxicológico al educando o educandos infractores, para brindar, aplicación a los lineamientos legales correspondientes.

8. Se exigirá a los Padres o Acudientes, que acudan a realizar el examen toxicológico como medida de protección y restablecimiento de derechos de su hijo o hija, lo anterior brindando acato a los establecido normativamente.

9. Se iniciará la Ruta de Atención, que describe el presente Manual.

10. De llegar a ser prevalente como situación tipo III, se denunciará el caso a Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia, si los infractores son mayores de 14 años

11. Se solicitará el protocolo de restablecimiento de derechos del ICBF, en los casos que los infractores, sean menores de 14 años.

12. De todo el proceso se dejará Acta Especial de Debido Proceso y copias de video o audio de los descargos que desarrollen; con el objeto de allegarlos al Consejo Directivo, al Comité Municipal de Convivencia Escolar (CMCE) y a las autoridades respectivas y salvaguardar el Debido Proceso y el respeto por los derechos del educando.

13. En toda instancia, se exigirá a los Padres de Familia el acato y estricta obediencia a lo legislado y por supuesto a lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar.

14. Se dejará resolución rectoral de la situación y las diversas medidas que sean tomadas, todo ello con miras a cumplir el Debido Proceso en todas sus etapas, y el principio constitucional de publicidad.

15. De acuerdo al examen “toxicológico” y acorde al nivel de consumo y dependencia, siguiendo las orientaciones del profesional de la salud, se exigirá un tratamiento ambulatorio o de internado total para el o los estudiantes, que presenten esta alteración en su estado de salud. Luego de cumplir el abordaje terapéutico o clínico a satisfacción y previa certificación que así lo acredite, el educando podrá reintegrarse a sus labores académicas de manera presencial; siempre que no obre en su contra medida de internamiento por causa de delito o infracción de Ley.

Artículo 53. Protocolo diseñado para casos de presunción de consumo de sustancias psicoactivas. Cuando no existe flagrancia, sino presunción por consumo que obedezca a anónimos, comentarios, indicios, sospechas o denuncias, el protocolo cambia en algunos aspectos así:

1. Recepcionar las denuncias, anónimos, comentarios, versiones y la mayor cantidad de información posible.

2. Citar a los padres de familia o acudiente del educando o educandos indiciados, bajo el cargo de presunción y prevención, para protección.

3. En dicha reunión, exponer los indicios y demás elementos en poder de la Rectoría o Coordinación; y explicar a los padres de familia o acudiente, que como medida de protección y de restablecimiento de derechos de los educandos, para garantizar, su salud e integridad personal, con base en la ley, se exigirá a los padres o acudiente de los educandos indiciados, que les realicen un examen de toxicología, para descartar consumo de sustancias. La I.E. podrá oficiar formalmente, si considera que hay suficientes indicios, al Defensor de Familia, así como a la Comisaría de Familia en aras del interés superior de los educandos y de garantizar en calidad de certeza, que se descarta todo tipo de consumo de sustancias.

4. Se le informará a los padres o acudiente del educando, que en todo el proceso se respetará la presunción de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

inocencia y el Debido Proceso será salvaguardado y por ello, el educando, no podrá ser objeto de desescolarización, previendo que la entrega de los resultados del examen de toxicología, sea de quince (15) días hábiles; si el acudiente no presenta los resultados, el educando NO podrá ingresar a clases; así mismo, NO podrá invocar el derecho a la educación para justificar las infracciones que comete violando con su negativa, la garantía al Debido Proceso por omisión.

5. Se iniciará “paralelamente”, la Ruta de Atención para situaciones tipo III, desarrollando los pasos sugeridos para casos de flagrancia.

6. En caso de que la situación sea presentada con menores de 14 años, se debe oficiar y citar a funcionarios del ICBF, para que desarrollen el Protocolo de restablecimiento de derechos.

7. Si el proceso se ejecuta con mayores de 14 años judicializables, debe grabarse sus descargos en audio y/o video, teniendo como pruebas, testimonios, indicios y demás elementos que dieron inicio al desarrollo del proceso, procediendo a informar a Comisaría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia, para que realice los “Actos urgentes”.

8. En caso de que los educandos sean mayores de 14 años y que este indujo, coerció, manipuló, constriñó u obligó a otros educandos al consumo de sustancias psicoactivas, debe ser reportado a las autoridades competentes y responder por el porte, tráfico y suministro a otros.

9. Finalmente, el proceso con consumidores mayores de 14 años, es judicial, de contravención y de restablecimiento de derechos, por lo tanto, involucra un hecho delictivo. Por lo cual, comprende dos (2) actuaciones paralelas, la judicial y la administrativa de Ruta de Atención y protocolo para situaciones tipo III, y la actuación con menores de 14 años consumidores será competencia del ICBF, para restablecimiento de derechos y medidas de protección.

10. En todo momento, se deben elaborar las actas para garantizar los derechos de los infractores. Si existen elementos materiales probatorios se debe cumplir con la cadena de custodia, manteniendo los elementos incautados y en bolsas transparentes selladas con un documento que contenga, la reseña de modo, tiempo y lugar.

Artículo 54: MEDIDAS PEDAGÓGICAS: Son acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención para situaciones tipo I.

✚ Participar activamente en la actualización del manual de convivencia y en la construcción de las normas, para que sean reguladas por todas las personas que conforman la comunidad educativa.

✚ Definir los procedimientos para recoger la información. Reconocer y recrear, por medio de las versiones de todas las personas, la situación o el hecho que generó la controversia o la acción.

✚ Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente, la edad del estudiante, el contexto, su recurrencia y los daños que pueden ocasionar.

✚ Reconocer en todas las situaciones de dificultad, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que pueden enriquecer las prácticas escolares.

✚ Realizar una actividad pedagógica con todo el grupo de estudiantes acerca de lo que significa el trabajo en equipo y las responsabilidades que se asumen al participar en competencias grupales.

✚ Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que pueden ocasionar.

✚ Reconocer en todas las situaciones, los aprendizajes, lecciones y oportunidades que pueden enriquecer las prácticas escolares.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

prevención Situaciones tipo II.

- ✚ Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que puede ocasionar.
- ✚ Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.
- ✚ Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- ✚ Reconocimiento de las versiones individuales de los implicados. Aquellas personas encargadas de realizar la atención pueden indagar sobre situaciones anteriores o similares en las que hayan estado involucradas las mismas personas.
- ✚ Definir, desde el diseño del protocolo, cómo se van a distribuir los roles y quiénes son las personas encargadas de recibir el caso, de informarlo, de tramitar el procedimiento, y de comunicar a otras autoridades, si es el caso.
- ✚ Validar la información con las versiones de las personas implicadas. Reconocer los roles asumidos en la situación y las personas afectadas y causantes de la agresión o acoso recurrente.
- ✚ Propiciar el rechazo público a este tipo de acciones.
- ✚ Realizar una jornada sobre redes sociales, su uso pedagógico, la intimidad y el respeto por las decisiones, Se puede invitar al grupo de estudiantes que por un día no publiquen en una red social. Luego indagar ¿qué pasó?, ¿cómo se sintieron?
- ✚ Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- ✚ Desarrollar, juegos donde puedan compartir sus útiles escolares sin que se sienta amenazado el estudiante afectado y sin que el agresor los pida a la fuerza.
- ✚ Reforzar el trabajo en competencias ciudadanas relacionadas con el manejo de las emociones, el reconocimiento de la sexualidad, y la exploración del cuerpo, entre otras.
- ✚ Prestar particular atención a la erradicación de las conductas de exclusión social y de maltrato verbal que inciden muy negativamente en la convivencia en los centros.

Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención de las Situaciones tipo III.

- ✚ Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen la promoción y prevención estipuladas para situaciones tipo I y tipo II.
- ✚ Se contará con una urna de denuncia y se pondrá a disposición de la comunidad educativa un directorio con teléfonos y direcciones de ayuda.
- ✚ Desarrollar talleres sobre el manejo de las emociones y la prevención de los conflictos, el fomento del trabajo en grupos cooperativos como metodología que permite practicar y aprender a fondo los beneficios de la convivencia pacífica y democrática.
- ✚ Favorecer espacios de reflexión conjunta en los cuales los estudiantes libremente puedan participar y en los cuales se aborde la problemática como consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, de las actitudes y comportamientos violentos.
- ✚ Asegurar que las acciones tomadas tengan una finalidad formativa-educativa y no sólo correctiva.
- ✚ Poner en funcionamiento programas de habilidades sociales para los agresores y las víctimas.

Reparación de daños causados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

✚ Todo estudiante, docente o miembro de la institución que por sus actuaciones hayan producido daños a otras personas en lo físico o material en situaciones tipo I y II tendrá que reponerlo; si es en lesiones tendrá que coadyuvar en la recuperación de su salud. En el caso de pérdidas materiales repondrá el artículo atendiendo sus calidades y características en un término no mayor a 10 días hábiles.

✚ En el caso de situaciones tipo III, las reparaciones establecidas por las autoridades.

Restablecimiento del clima cuando ocurren situaciones.

✚ El estudiante involucrado que desarrolló todas las acciones y etapas que llevaron a activar protocolos y a desarrollar actividades pedagógicas y cumplidas todas las exigencias por parte del comité de convivencia y autoridades competentes, tendrá las anotaciones respectivas en la plataforma académica y se realizara el seguimiento necesario como una forma de incentivar su crecimiento y su formación.

CAPITULO X EVALUACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 55. Observador del estudiante. Es el principal instrumento de registro del acompañamiento hecho al estudiante durante su permanencia en la Institución.

Artículo 56. Asuntos susceptibles de consignarse en el observador del estudiante. En el observador del estudiante serán consignadas las anotaciones relacionadas con:

1. Fortalezas y debilidades académicas y de convivencia.
2. Estímulos, méritos y delegaciones para representar a la Institución Educativa.
3. Desarrollo del proceso disciplinario desde su inicio hasta su fin.
4. Asesorías y ayudas que se le hayan brindado.
5. La tipología de las situaciones cometidas con las circunstancias de modo, tiempo, lugar.
6. Las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que se hayan convenido para modificar los comportamientos negativos.
7. Las citaciones a los padres de familia.
8. Los compromisos acordados con el padre de familia y el estudiante.
9. El seguimiento de compromisos.
10. Las remisiones a instituciones especializadas.

Artículo 56. Ausencias. El registro de las ausencias será registrado por hora de clase y llevado por cada docente en la plataforma académica. Se consideran ausencias justificadas: incapacidad médica debidamente expedida por un profesional, ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución y ausencias por duelo familiar.

Quien se ausente debe entregar en la Rectoría y/o Coordinación, la justificación debidamente soportada, a más tardar tres (3) días hábiles después del retorno a clases y deberá presentar las actividades de evaluación en los cinco (5) días hábiles siguientes a su retorno, en horario acordado con el personal docente, de lo contrario, las mismas serán valoradas con Desempeño Bajo.

Parágrafo 1. En caso de ausencia injustificada, el educando, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo.

Parágrafo 2. Los padres de familia o acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos. La Rectoría y/o Coordinación autorizará la ausencia. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del educando, quien deberá presentar, los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

personal docente.

Artículo 57. Retardos. La puerta de entrada se cerrará una vez iniciadas las clases en cada sede y Nivel. Estudiantes que lleguen tarde hasta cinco (5) minutos, podrán ingresar al aula de clase; después de cinco (5) minutos, podrán ingresar a la I.E, pero se dirigirán a la Rectoría y/o Coordinación, para sustentar su retardo y expedir, la autorización de ingreso, la cual debe presentarse al docente para ingresar a la clase.

Parágrafo 1. Todo retardo, será registrado en la planilla por Portería.

Parágrafo 2. La Rectoría y/o Coordinación, realizará seguimiento de los retardos, y a los educandos que incurran tres (3) veces en esta situación, serán citados junto con sus padres de familia o acudiente para generar compromiso de cumplimiento del horario de la I.E.. En este caso se generará, al educando, el respectivo memorando por retardo, y a partir de éste, se seguirá el debido proceso.

Parágrafo 3. La Institución Educativa, no se hace responsable por la integridad física, actuaciones y acciones u omisiones, del o grupo de estudiantes durante el tiempo fuera de la institución, y al llegar después de 20 minutos de retardo, su inasistencia será reportada a sus padres y/o acudientes.

Artículo 58. Solicitud de permisos de salida. El padre de familia debe solicitar a la Coordinación, el permiso de salida a más tardar el día anterior, indicando motivo de salida, hora, y si el educando sale sólo o será recogido en las instalaciones de la I.E (bajo su responsabilidad). La Coordinación, gestionará el formato de autorización de salida de estudiantes y lo entregará al responsable legal, quien debe presentarlo en portería. Solamente él puede solicitar, el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de estudiantes. Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono. Los padres que asistan a la I.E para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación y esperar a que su hijo sea llamado, por ningún motivo debe ingresar a los salones de clase.

Artículo 59. Evaluación del desarrollo personal y social (comportamiento). La evaluación del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el acatamiento de las normas. La evaluación del comportamiento será sustentada por la autoevaluación realizada en cada área y por el observador del estudiante, de acuerdo al consolidado generado en la Plataforma Académica sobre los registros de retardos, inasistencias y procesos disciplinarios emprendidos al estudiante. La evaluación del desarrollo personal y social de la comunidad estudiantil utilizará la siguiente escala:

✚ **Excelente.** Se destaca por su liderazgo, sentido de pertenencia, fomento de valores y observancia de los principios institucionales. Practica con dignidad las competencias ciudadanas establecidas en el PEI y Manual de Convivencia. Respeto los derechos y cumple con responsabilidad y exactitud sus deberes.

✚ **Muy Bueno.** Practica las competencias ciudadanas establecidas en el PEI y Manual de Convivencia. Aporta en algunas ocasiones elementos significativos para el fomento de valores y principios institucionales. Cumple sus deberes y respeta sus derechos y los de los demás. Incurrir en alguna situación tipo I.

✚ **Bueno.** Practica con algunas limitaciones o dificultades las competencias ciudadanas establecidas en el PEI y Manual de Convivencia. Pocas veces aporta al fomento de valores y principios institucionales. En ocasiones no cumple con sus deberes o falta a los derechos ajenos o de sí mismo. Incurrir en varias situaciones tipo I.

✚ **Inapropiado.** Pocas veces practica o asume las competencias ciudadanas establecidas en el PEI y Manual de Convivencia. Muestra desinterés por fomentar los valores y principios institucionales. Reincide en el incumplimiento de los deberes para consigo mismo y los demás o incurre en situaciones tipo II o III que alteran la convivencia a nivel institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

TITULO III

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 60. Perfil. Como primer educador y responsable de la formación, el padre de familia o representante legal del estudiante en la I.E. debe asegurarle a sus hijos el éxito a una educación integral, actuando con responsabilidad, compromiso, afecto, ternura y autoridad, tanto en su hogar como en su vida diaria; inculcando valores que posibiliten convivir con dignidad desde el hogar y orientando la corrección con humildad; apoyando los procesos institucionales; siendo un canal de comunicación entre el hogar y la Institución teniendo como pilares el diálogo, el consenso, la concertación y el acuerdo entre sus miembros; mostrando sentido de pertenencia y respeto por la Institución y asumiendo responsablemente como agente educativo, el compromiso de integrar a sus hijos al mundo académico, artístico y cultural que ofrece la Institución, fomentando el amor por el arte y toda expresión artística en sus hijos y transmitiendo las tradiciones familiares y culturales propias de nuestra identidad local, regional y nacional.

Artículo 61. Calidad de padre de familia o Acudiente. La expresión “padre de familia” comprende a padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. La calidad de padre de familia y/o Acudiente en la Institución Educativa, se obtiene al firmar la matrícula y únicamente dicha persona, es el Representante Legal del educando.

Artículo 62. Derechos. Los derechos de los padres de familia son los consagrados en la Constitución Política Nacional, en la normatividad legal vigente y los que están en estricta armonía con el Proyecto Educativo Institucional, a saber:

- 62.1 Conocer en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el cronograma de actividades, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 62.2 Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 62.3 Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 62.4 Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 62.5 Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- 62.6 Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 62.7 Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- 62.8 Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 62.9 Ser escuchado y atendido por los directivos y docentes dentro del horario establecido para ello.
- 62.10 Exponer sugerencias e inquietudes a los directivos y docentes con respecto a sus hijos.
- 62.11 Exigir la prestación del servicio educativo dentro de las disposiciones oficiales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

62.12 Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a) o acudido(a).

Artículo 63. Deberes. La vinculación directa de los padres de familia o acudientes a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral, por consiguiente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos o acudidos, corresponden a los padres de familia y/o acudientes, los siguientes deberes:

63.1 Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos cumpliendo con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

63.2 Conocer y analizar con sus hijos o acudidos, el texto del presente Manual de Convivencia, recordando que al matricularles en la Institución Educativa, y firmada la matrícula son aceptadas todas las normas y directrices plasmadas dentro del presente texto.

63.3 Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que fortalezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

63.4 Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

63.5 Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

63.6 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

63.7 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

63.8 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

63.9 Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

63.10 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

63.11 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente manual de convivencia.

63.12 Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento, analizando los informes periódicos de evaluación.

63.13 Participar en las asociaciones de padres de familia, Consejo Directivo, asociaciones o comités, para coadyuvar por la buena marcha de la institución educativa.

63.14 Apoyar, las salidas educativas programadas por la Institución.

63.15 Asistir puntualmente a los talleres, reuniones y citaciones. En caso de inasistencia, el padre de familia o acudiente deberá presentarse ante el Director o Directora de Grupo en los tres (3) días hábiles siguientes; de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

continuar el incumplimiento, deberá presentarse ante la Coordinación.

63.16 Asumir responsablemente, la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente y por el presente Manual de Convivencia.

63.17 Plantear reclamos, en forma objetiva, cordial, oportuna y siguiendo el conducto regular, tanto en lo académico como en casos de disciplina.

63.18 Dotar, de manera oportuna a sus hijos(as) de los uniformes reglamentarios según los modelos establecidos por la Institución Educativa

63.19 Responder económicamente, por daños ocasionados por sus hijos(as) al interior de la institución. La reparación o reposición debe hacerse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles.

63.20 Presentar, las excusas cuando su hijo(a) no asista a clases, ante la Rectoría y/o coordinación; en el momento del reintegro del educando. Asistir personalmente en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

63.21 Estar pendiente de la salud de sus hijos, no enviarlos enfermos a la Institución.

63.22 Enviar, oportunamente a sus hijos a clases, respetando los horarios establecidos e igualmente retirarlos una vez termine la jornada escolar.

63.23 Consultar frecuentemente, la página web y la plataforma académica, para las circulares e informaciones que la institución publique.

63.24 Cuidar y fomentar el buen nombre de la institución educativa y la imagen corporativa.

63.25 Orientar y controlar, la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres.

63.26 Cooperar, con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.

63.27 Estar a paz y salvo con la institución, por todo concepto al finalizar, el año lectivo.

63.28 Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.

63.29 Verificar y confirmar, hechos y acciones que los educandos, les expongan, antes de acudir a realizar y efectuar las reclamaciones correspondientes.

63.30 Presentar oportunamente y por escrito a la Coordinación los permisos, incapacidades y las respectivas justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.

63.31 Suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica y la valoración médica, para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo.

Parágrafo 1. Si ante un requerimiento de la I.E. para informar o solucionar algún problema de un educando, el padre de familia o acudiente no se hace presente, después de tres (3) citaciones, la Institución Educativa a través de la Rectoría, informará a la autoridad competente según sea el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, SED, entre otras, por el presunto delito de abandono, como lo señala la norma legal.

Parágrafo 2. Cuando el padre de familia se presente embriagado, no se le permitirá el ingreso a la I.E. y en caso de proceder en contra del personal de vigilancia, se realizará la respectiva denuncia ante la autoridad competente.

Artículo 64. Presentación de peticiones, quejas y reclamos. Los padres de familia pueden presentar sugerencias, quejas y reclamos de los estudiantes de forma verbal o escrita. Las peticiones quejas y reclamos pueden presentarse a través del sistema de atención al ciudadano que se encuentra en la página web institucional.

Parágrafo 1. Las peticiones verbales, de ser posible, se resolverán en forma inmediata soportadas por su respectiva acta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24	
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13	VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas	

Parágrafo 2. Las solicitudes que las personas hacen por medio escrito, ante cualquier dependencia de la I.E, ya sea en forma presencial o a través del sistema de atención al ciudadano, deben registrarse por lo estipulado en el artículo 23 de la C.P. y demás normatividad concordante.

Artículo 65. Estímulos a padres de familia o acudientes. Los padres de familia o acudientes de la Institución Educativa, recibirán como estímulos:

65.1 Celebración *del día de la familia*. A cargo de la Asociación de Padres de Familia del plantel.

65.2 Mención *Honorífica o Medalla al Mérito Social y Solidario*. Se concede como estímulo a los padres de Familia o acudientes que se destaquen en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la I.E y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en el acto de clausura escolar y ceremonia de proclamación de bachilleres técnicos.

TITULO IV SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPITULO I SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 66. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar permite a la comunidad de estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, para cada uno de los niveles y grados de la educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica. Para el cumplimiento del Horario de cada nivel, la comunidad estudiantil deberá ingresar a la Institución Educativa con cinco (5) minutos de anticipación, al inicio de las clases.

NIVEL Y/O CICLO	IHS	IHA	HORARIO	DESCANSO
Preescolar	20	800	7:30 am - 11:30 am	9:20 am - 9:40 am
Básica Primaria	25	1.000	JM 7:00 am - 12:05 pm	9:45 am - 10:15 am
Básica Secundaria	30	1.200	6:30 am - 12:30 pm	8:20 am - 8:40 am 10:30 am – 10:40 am
Media Técnica	35	1.400	6:30 am - 12:30 pm 1:00 pm a 5:00 pm	8:20 am - 8:40 am 10:30 am - 10:40 am 2:50 a 3:10 pm.

Parágrafo 1. En el nivel de Media Técnica las 4 horas de la Especialidad serán distribuidas en jornada complementaria en un día a la semana con períodos de cuatro (4) horas; décimo grado los días lunes y martes y undécimo grado los días miércoles y jueves, en horario de 1:00 pm a 5:00 pm.

Artículo 67. Proyecto de vida. La I.E diseña y ejecuta actividades diversas que posibilitan el desarrollo del proyecto de vida, a nivel interno y externo, incentivando al grupo de estudiantes a fortalecer sus competencias, mediante la participación en las escuelas de formación artística y deportiva, talleres libres de educación artística orientados por la Universidad Fco de Paula Sder, a través de la Escuela de Bellas Artes Jorge Pacheco Quintero.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Artículo 68. Servicio de psicología y apoyo. Son apoyos adicionales dirigidos a la comunidad estudiantil, con el fin de atender integralmente los procesos académicos mediante estrategias propias de la disciplina y el bienestar emocional de los educandos. Se prestarán en forma gratuita los servicios de psicología en el Centro de Convivencia Ciudadana y de Apoyo a Población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Parágrafo 1. Se remitirán a estos servicios, a estudiantes que, según reporte de Consejo Académico, o Comité de Convivencia, lo necesiten porque se han detectado dificultades al interior del aula o en el desempeño cotidiano del educando, o porque han sido remitidos por procesos disciplinarios.

Parágrafo 2. La Rectoría realizará la remisión previa comunicación al padre de familia o acudiente.

Artículo 69. Servicio de salud. La atención en salud es prestada por el Hospital local y la Secretaría de Desarrollo Humano, quienes realizan brigadas de salud en odontología y medicina general, así como las campañas de vacunación en las dos sedes.

Artículo 70. Botiquín de primeros auxilios. La I.E. tendrá servicio de primeros auxilios básicos en cada sede.

Artículo 71. Tecnologías de Información y comunicación. La I.E ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática, servicio de Internet y acceso de información de la red. En el aula de T&I se cuenta con equipos de proyección y audio y computadores portátiles para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). La mayoría de las aulas cuentan con videobines para el desarrollo de contenidos pedagógicos.

Artículo 72. Tienda Sana. Este servicio se empieza a prestar a toda la comunidad educativa en el horario establecido para el descanso. El servicio es prestado por miembros de la Asociación de Padres de familia, mediante contrato de adjudicación realizado por rectoría, cumpliendo con las normas de higiene y precios, acorde con la calidad de sus artículos. A partir del año 2024 se propenderá por el expendio de productos sanos libres de azúcares, como gaseosas y galguerías. La intención es que a partir del año 2025 se consuman solo productos vegetales y procesados, sanos y libres de azúcares, harinas y grasas procesadas.

Artículo 73. Seguro escolar estudiantil. La comunidad estudiantil contará con una póliza de seguro que la ampara en caso de accidente, la cual ha sido cancelada por la Alcaldía. En caso de que la Alcaldía deje de otorgar el beneficio, se espera que dicha responsabilidad sea asumida por el departamento Norte de Santander.

Artículo 74. Carné estudiantil. El carné estudiantil es el documento que identifica al estudiante y debe portarlo dentro y fuera de la Institución Educativa; se adquiere en forma gratuita 30 días después de iniciado el año escolar; el carné sólo será cobrado cuando el estudiante después de haberlo recibido lo pierda. Sin embargo, la foto y laminación correrán a cargo del usuario.

Artículo 75. Salidas Pedagógicas y Convivencias. Para participar de toda salida pedagógica, se informará a los padres de familia con la debida antelación. El estudiante debe presentar autorización escrita del padre de familia en formato Institucional, fotocopia del SISBEN, carné de la EPS y seguro estudiantil, sufragar los costos que se deriven de la misma y cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica permanecerán en la I.E. y realizarán actividades formativas durante la jornada. El servicio de Convivencia, busca fortalecer la vivencia de los valores y las acciones encaminadas a potenciar actitudes y aptitudes de defensa de los derechos humanos, competencias ciudadanas, respeto por las normas, la sana convivencia y el manejo de conflictos. Su realización sigue los parámetros de las salidas pedagógicas.

Artículo 76. Transporte escolar. El servicio de transporte escolar es prestado por una empresa de servicio público contratada mediante licitación por la Alcaldía. Este servicio busca la ampliación de la cobertura. La asignación de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

cupos a la comunidad estudiantil depende de la cantidad asignada por la Alcaldía, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la población y la distancia a la que residen de la I.E. El servicio es totalmente gratuito. Los usuarios del servicio cuentan con un carné que los identifica. Se podrá cancelar el servicio al estudiante que presente mal comportamiento.

Artículo 77. Programa de Alimentación Escolar -PAE-. El PAE, se implementa en la I.E para toda la comunidad estudiantil. El tipo de complemento alimentario en la modalidad preparada en sitio. Este servicio está a cargo de la Gobernación para población en condiciones de vulnerabilidad y de estratos 1 y 2.

Artículo 78. Simulacros para prueba SABER. Como un mecanismo de preparación para las pruebas externas y mejoramiento de la calidad, la I.E promoverá la realización de examen tipo simulacros de prueba SABER al finalizar cada periodo académico, sufragados por la secretaría de educación municipal o en su defecto por la Asociación de padres de familia. Estos simulacros, dos al menos, se realizarán para estudiantes de los grados 10 y 11. También se podrán aplicar simulacros tipo Icfes Saber a estudiantes de 3°, 5°, 9° y 10° en forma gratuita.

Artículo 79. Escuela de padres. Para lograr una educación de calidad, la I.E trata de fortalecer el rol de los padres de familia como formadores y participantes activos del proceso de formación de sus hijos, a través del programa Escuela de Padres. Los encuentros son dirigidos por el Equipo de Gestión de la Comunidad, con la participación de directivos docentes, docentes y personal externo con una programación de temáticas y actividades valiosas y trascendentales en la formación integral de la comunidad estudiantil y de sus acudientes.

Artículo 80. Servicio social estudiantil (SSEO). Es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. Se enmarca de acuerdo a la normatividad legal vigente. El Proyecto de SSEO está regulado por la resolución respectiva donde se definen los propósitos, líneas de acción, responsables, formatos de certificación y demás necesarios para el desarrollo del mismo.

CAPITULO II MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Artículo 81. Página web y plataforma académica. La Institución cuenta con procesos en línea a través de la plataforma académica y la página Web. En la página Web, la comunidad educativa puede acceder a los documentos institucionales (PEI, Manual de Funciones, Manual de Convivencia, SIEE, Calendario Académico); Registro de Egresados; Buzón de Peticiones, quejas y Reclamos; cartelera virtual, vínculos a sitios importantes. A través de esta página web se puede acceder a la Plataforma Académica donde la comunidad educativa puede consultar circulares, resoluciones, citas, desempeño académico, desempeño disciplinario, formatos institucionales, horarios de atención a padres de familia, horarios de clase, fichas de matrícula, carné estudiantil, entre otros.

A partir del año 2024 se reformulará la página Web para que a través de ella se den a conocer también los proyectos ambientales, científicos, culturales, pedagógicos y artísticos. La información se dará a conocer en youtube, Instagram, Facebook, Tiktok y todas las plataformas posibles en la red. De igual manera se organizará el periódico escolar a partir del segundo período bimensual para promover el desarrollo escrito y audiovisual, con un periódico interactivo y llamativo patrocinante de sorteos, acertijos matemáticos, poemas, traducciones, crucigramas, sudokus y concursos de índole cultural y artístico. Este periódico estará a cargo de los docentes del área de T&I, Español, Inglés, Matemática y del Rector.

TITULO V VIGENCIAS Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Artículo 82. Divulgación del manual de convivencia. El presente Manual de Convivencia, se dará a conocer a la comunidad estudiantil y a sus padres o acudientes, el día mismo de la matrícula, y se dará a conocer anualmente a toda la comunidad educativa, con sus reformas, cambios, adiciones, y demás mejoras, a los padres de familia mediante reunión general de socialización, programada según el Cronograma Académico y a los docentes durante la semana de planeación escolar.

Se realizarán, jornadas de divulgación con los educandos, en las jornadas de inducción y reinducción de estudiantes, horas de titulación y a través de las áreas de Ciencias Sociales y educación Ética y en Valores Humanos. En las reuniones del Comité de Convivencia Escolar se llevarán a cabo talleres de difusión, para que toda la comunidad participe de la vivencia del presente Manual de convivencia escolar. De igual manera, el PDF, que contiene el texto taxativo del manual de convivencia escolar, reposará en la página web de la Institución Educativa y será publicado en la plataforma Enjambre de la Secretaría de Educación departamental.

Artículo 83. Reformas. El Manual de Convivencia podrá ser reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante la Rectoría. Realizado el análisis y revisión de la propuesta por el rector o su delegado y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su estudio por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

Artículo 84. Vigencia. El Manual de Convivencia y las reformas adoptadas y aprobadas, rigen a partir del inicio del año escolar 2024 y deroga todos los Manuales anteriores y las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Dado en Ocaña, a los 12 días del mes de marzo de 2024, habiendo sido socializado con toda la comunidad educativa del colegio artístico Rafael Contreras Navarro de Ocaña, departamento Norte de Santander. República de Colombia.

Doy fe,



LUIS ALREDO MORENO BONILLA
RECTOR

ANEXOS

ACUERDO DE CONVIVENCIA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

Los directivos y personal docente de la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, comprometidos con las exigencias del sistema educativo de brindar una formación de excelencia e integralidad sustentada en los estándares de calidad, consideramos que el proceso de convivencia y buen clima escolar debe ser asumido con **mucha responsabilidad** por el grupo de estudiantes y su representante legal con el fin de mantener la convivencia armónica y pacífica en aras de fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía.

En consideración a lo ya expuesto, a través del presente documento, Yo _____, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal del estudiante _____, matriculado en esta institución para cursar el grado _____, firmo bajo juramento este documento educativo que conlleva a la aprobación de los siguientes compromisos:

1. Acepto haber leído, aceptado y comprendido el Manual de Convivencia de la institución educativa colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, jurando comprometerme con cumplir y hacer cumplir todas las normas, instrucciones, disposiciones y reglamentos establecidos por el presente Manual. Estoy de acuerdo con todos los requisitos para utilizar adecuadamente los elementos educativos, infraestructura y recursos que el Colegio suministre para el uso de mi (s) hijo (s) y acudido, estudiante activo de este colegio y de la dotación suministrada, haciendo uso responsable de ellos.
2. Reitero mi aceptación en reponer o responder económicamente por cualquier daño que cause o en el que participe aun pasivamente mi representado por el mal uso y/o deterioro deliberado de propiedad de la institución respecto a infraestructura, equipamiento y/o materiales. Refrendo mi acuerdo con la política Institucional del no uso del celular en espacios no permitidos por las directivas y docentes del plantel y/o cualquier otro dispositivo tecnológico, durante las clases y actos de comunidad, aceptando que al comprobarse que el estudiante lo tenga en uso no permitido, éste le sea retirado y entregado a coordinación para su devolución posterior al padre o acudiente.
3. Asumo el compromiso de cumplir con la participación decidida en las actividades organizadas por la institución educativa en la que se requiera tanto mi presencia como la de mi hijo (a) o acudido. De igual modo me comprometo a participación decidida y solidariamente en las actividades organizadas por la Asociación de padres de familia aportando voluntariamente las cuotas o contribuciones tanto económicas como personales, que por el bien de los miembros de esta comunidad educativa se establezcan.
4. Asumiré toda mi responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, plasmados en este Manual de Convivencia Escolar.

En constancia del mutuo acuerdo del cumplimiento del presente documento, se firma en original y copia que se archivará en el expediente estudiantil correspondiente.

Dado en Ocaña Norte de Santander a los _____ días del mes de _____ de 202_____

Firmado

Representante Legal
C.C.

Estudiante

Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica:	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

Lugar, fecha y hora:	Docente titular o coordinadora:
Nombres y apellidos del autor o autores de la situación de convivencia tipo II:	
Descripción de los hechos:	
Versión de las partes:	
Medidas tomadas por coordinación y/o Comité de Convivencia Institucional	
MEDIDA PEDAGÓGICA:	SEGUIMIENTO Y CONTROL:
Firma de las partes:	Firma del docente titular:
Firma de la Coordinadora	Fecha entrega a la autoridad correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

Lugar, fecha y hora:	Entidad a la que se dirige el oficio:
Nombres y apellidos del autor o autores de los presuntos delitos:	
Descripción de los hechos:	
Versión de las partes:	
Medidas tomadas por la institución:	
Firma de las partes:	Firma del docente a cargo o testigo de los hechos:
Firma del Rector	Fecha entrega a la autoridad correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		GD.MCI.A24
	GESTIÓN DIRECTIVA- CLIMA ESCOLAR		2005/05/13 VERSION 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA		59 páginas

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación:	
Acciones adelantadas por la institución:	
Autoridades a quien va dirigida:	
Compromiso de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes	
Firma del Rector	Fecha entrega al Comité de Convivencia Escolar: